

# OMBUDSMAN

## NOTICIAS MVS

### INFORME 2013-2015

# OMBUDSMAN NOTICIAS MVS INFORME 2013-2015

**Este informe fue elaborado por el titular  
de la Defensoría de la Audiencia de  
Noticias MVS, Gabriel Sosa Plata,  
con el apoyo de Daniel Gómez Gayosso.**

**Gabriel Sosa Plata es Profesor e  
Investigador de la Universidad Autónoma  
Metropolitana-Unidad Xochimilco.**

México, D.F., septiembre 2015.

# ÍNDICE

<b>1. Autocrítica, el reto</b>	4
<b>2. Creación de Defensoría</b>	5
<b>3. Estatuto del Defensor de la Audiencia de Noticias MVS</b>	6
<b>4. Participación de la audiencia</b>	8
<b>5. Caso de seguimiento: Laura Bozzo y el derecho de réplica</b>	15
<b>6. Recomendaciones, análisis y diagnósticos</b>	16
<b>7. Reportaje La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto es defendido por ombudsman MVS</b>	20
<b>8. Posicionamientos públicos</b>	21
<b>9. Defensorías de audiencias, un buen negocio</b>	22
<b>10. Caso Aristegui y equipo</b>	24
<b>11. El abogado que se amparó por el despido de Aristegui</b>	25
<b>12. Posicionamiento público de las defensoras de audiencias sobre el caso MVS-Aristegui-México Leaks</b>	28
<b>13. El despido de Carmen Aristegui es un tema de interés público</b>	31
<b>14. Aristegui, MVS y Sosa Plata</b>	35
<b>15. Fundación OID y AMDA</b>	36
<b>16. Derechos de las Audiencias y Defensorías de Audiencias</b>	37
<b>17. Divulgación y capacitación</b>	39
<b>18. MVS, en “grave retroceso”: el ombudsman</b>	40
<b>19. Precisiones necesarias</b>	43

# AUTOCRÍTICA, EL RETO

**El 31 de agosto de 2015** terminé mis funciones como Ombudsman de Noticias MVS, luego de dos años de desempeñar este cargo con el que Noticias MVS innovó en materia de autorregulación periodística en México, al crear la primera figura de este tipo en la radiodifusión comercial.

El primero de septiembre desapareció esta figura en MVS Radio. A partir de ese día, las audiencias de Noticias MVS y en general de MVS Radio pueden presentar sus quejas o sugerencias sobre los contenidos de la programación al Defensor de la Audiencia de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT).

Indudablemente, MVS Radio dejó un legado en materia de autorregulación, que ya no pudo consolidarse, pero que sí dejó experiencias y áreas de oportunidad para contribuir en el fortalecimiento de los derechos de las audiencias.

En esos claroscuros, debo decir que durante mi gestión recibí el apoyo de los directivos y periodistas de Noticias MVS para mi desempeño en cuanto, por ejemplo, entrega de grabaciones testigo, algunas respuestas a radioescuchas, envío puntual de las llamadas telefónicas diarias, acceso a las instalaciones y a su personal, y otros requerimientos. También reconozco que por mis recomendaciones nunca recibí alguna presión ni me fue restringido el acceso a los recursos de la estación.

Esta interlocución derivó en decisiones éticas y de respeto a los derechos de las audiencias, como ocurrió, por ejemplo, con la inserción de avisos preventivos de transmisión de anuncios comerciales para no ser confundidos con entrevistas periodísticas (caso Audiotech), la cancelación de un contrato con un anunciente que no cumplió con las ofertas promovidas en un programa de espectáculos y más recientemente la corrección de una nota periodística publicada en el sitio web de Noticias MVS en la que se atribuían hechos delictivos a una familia sin contar con los documentos o testimonios que lo demostrarían.

Sin embargo, también debe señalarse que en algunos de los casos más controvertidos, que derivaron en recomendaciones públicas y privadas, no hubo respuesta, mucho menos acciones correctivas. Al respecto destacan los casos de la salida de la periodista Carmen Aristegui y el despido de su equipo de trabajo, la cobertura informativa de supuestas actividades de corrupción de la empresa Alstom y paralelamente la transmisión de spots pagados en contra de dicha empresa, el tratamiento informativo-editorial de la vida privada del periodista Pedro Ferriz de Con y de un supuesto acoso sexual del entrenador de un equipo de fútbol, el despido del periodista Jorge Armando Rocha, entre otros.

Ante la experiencia de estos dos años, considero que la autorregulación en Noticias MVS es una oportunidad permanente que a la luz de la nueva legislación en materia de radiodifusión y tele-

comunicaciones y la próxima aprobación de los lineamientos de los derechos de las audiencias, podría ser un incentivo para mejorar cada vez más sus contenidos periodísticos y editoriales, fortalecer el derecho a la información de sus radioescuchas, así como la libertad de expresión de los periodistas.

De igual manera es una oportunidad para tratar de recomponer la relación con una audiencia que manifestó de manera amplia su descontento particularmente por la salida de la titular de la primera emisión, la periodista Carmen Aristegui, y su equipo de trabajo, pero que fue ignorada por la empresa.

Cuando un medio de comunicación electrónico no toma en consideración a sus audiencias -su razón de ser- en algunas de sus decisiones en materia de contenidos, ni toma en consideración las resoluciones de su propia figura de autorregulación, no sólo viola la función social a la que le obliga la legislación y su título de concesión, sino que vulnera derechos de radioescuchas y televíidentes y los principios éticos del periodismo. Para hacer efectiva la autorregulación es fundamental estar convencido de su utilidad y asumir la autocrítica como una práctica cotidiana, algo sobre lo que aún hay mucho camino por recorrer en los medios de comunicación en México.

Agradezco infinitamente a las y los radioescuchas que confiaron en esta figura para hacer valer sus derechos como audiencia y a los periodistas y directivos de Noticias MVS que se comprometieron con este mecanismo de autorregulación. Fue un objetivo permanente atender y en la mayoría de los casos atender satisfactoriamente las quejas, observaciones y propuestas que me hicieron llegar, pero me quedo con un adeudo importante.

También agradezco a Beatriz Solís, defensora del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; a Adriana Solórzano, mediadora del Instituto Mexicano de la Radio (IMER); a Francisco Prieto, defensor del Televíidente de Canal 22, y a Felipe López Veneroni, Defensor del Televíidente de Canal 11, por su apoyo y acompañamiento en algunos de los momentos críticos que se vivieron en el ejercicio de esta función.

Un agradecimiento especial a Daniel Gómez Gayosso, gran productor de radio y conocedor profundo de las redes sociales, por su asistencia en este proyecto. Y por supuesto a mis colegas académicos, periodistas y presidentes de asociaciones como la AMIC, la AMEDI y el CONEICC que hicieron llegar sus críticas, observaciones y muestras de apoyo al titular de esta figura.

También un agradecimiento especial al Departamento de Educación y Comunicación y a la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, que actualmente encabezan, respectivamente, los maestros Luis Razgado y Teseo López, por su apoyo permanente ante este compromiso que asumí con las audiencias de Noticias MVS.

# CREACIÓN DE DEFENSORÍA

**Gabriel Sosa Plata** asumió el cargo de Ombudsman de Noticias MVS el primero de septiembre de 2013 por decisión del presidente de MVS Radio, Alejandro Vargas Guajardo, a partir de una terna propuesta por los periodistas que entonces integraban el Comité Editorial de Noticias MVS.

Sosa Plata sustituyó al doctor Gerardo Albarrán de Alba, reconocido periodista y primer Ombudsman de Noticias MVS, quien construyó los documentos deontológicos de esta figura autorregulatoria independiente y propuso un Código de Ética, que se basó en el Código que a su vez está incorporado en el contrato firmado entre MVS y Carmen Aristegui. Este código se analizó, se discutió y se fortaleció durante más de un año en el Comité Editorial de Noticias MVS, ya en la gestión de Sosa Plata. Fue aprobado en más del 90 por ciento de su contenido, pero su análisis fue interrumpido por decisión del propio Comité Editorial poco antes de la salida de la periodista Carmen Aristegui.

La Defensoría se creó cuando Aristegui regresó a MVS en febrero de 2011, dos semanas después que fuera despedida por solicitar que se explicara el estado de salud de Felipe Calderón. El comentario se generó al día siguiente de que el entonces diputado Gerardo Fernández Noroña exhibiera una manta sobre el supuesto alcoholismo del presidente. Posteriormente, en agosto de 2012, el presidente de MVS Comunicaciones, Joaquín Vargas, reveló que fue presionado por el gobierno para que no recontratara a la periodista porque eso pondría en riesgo su proyecto de nuevos negocios en la banda de 2.5 GHz.

El Ombudsman tuvo atribuciones en los tres noticiarios de la emisora: el matutino (que condujo la periodista Carmen Aristegui y después Alejandro Cacho), el de medio día (cuyo titular es el periodista Luis Cárdenas) y el vespertino (a cargo del periodista Ezra Shabot). No obstante, en atención a radioescuchas y disposición de directivos de Noticias MVS, se dio seguimiento a algunas quejas que llegaron de otros programas de la radiodifusora.

Los documentos en los que se apoyó la Defensoría en su actuación son el Estatuto del Defensor de la Audiencia y el Código de Ética firmado por MVS Radio y la periodista Carmen Aristegui, como instrumentos autorregulatorios, así como en los artículos constitucionales y las leyes secundarias relacionadas con la libertad de expresión, el derecho a la información y los derechos de las audiencias.

# Estatuto del Defensor de la Audiencia de Noticias MVS

La presidencia de MVS Radio y los periodistas de Noticias MVS adoptan la figura internacional del ombudsman de la información para preservar el derecho a la información de los radioescuchas de sus emisiones informativas. Para ello, en un marco de pleno respeto al ejercicio de la libertad de expresión de sus periodistas, crean la figura de Defensor de la Audiencia de Noticias MVS.

El presente estatuto corresponde a la evolución deontológica de empresa y periodistas, por lo que será objeto de permanente actualización consensuada.

## DE SU DESIGNACIÓN

**1.** El Defensor de la Audiencia de Noticias MVS será seleccionado por la presidencia de MVS Radio entre una terna de candidatos de reconocido prestigio y calidad moral personales, así como credibilidad y solvencia profesionales, que puedan acreditar conocimientos deontológicos y de los procesos de producción informativa.

**2.** Dicha terna le será presentada, confidencialmente, por los periodistas involucrados, quienes deberán acompañar su propuesta de un resumen de los méritos y cualidades de los candidatos que contribuya a una decisión razonada e informada.

**3.** La presidencia de MVS Radio podrá recusar esta propuesta, y en consecuencia solicitará a los periodistas una nueva terna integrada por al menos otros dos nuevos candidatos. Si esta nueva propuesta tampoco satisface a la presidencia de MVS Radio, ésta asumirá la responsabilidad pública de designar unilateralmente a la persona que considere idónea para el cargo.

**4.** Si el proceso de designación del Defensor de la Audiencia llega a esa última etapa, los periodistas podrán hacer públicas sus propuestas originales así como sus valoraciones sobre todos los candidatos que hubieran propuesto.

**5.** No es elegible para el cargo de Defensor de la Audiencia ningún funcionario público o representante popular, ningún militante con cargo o puesto en un partido político, ningún miembro de un grupo social vinculado con un partido político o iglesia y ningún asociado con cargo o puesto en una cámara o asociación empresarial.

**6.** El Defensor de la Audiencia será nombrado por un periodo de dos años, que podrá ser prorrogable por el mismo tiempo por una sola ocasión consecutiva.

**7.** La función del Defensor de la Audiencia será remunerada. La empresa le proveerá los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su eficaz desempeño.

## DE SU INAMOVILIDAD

**1.** El presente estatuto garantiza y protege la plena autonomía e independencia de criterio y actuación del Defensor de la Audiencia frente a la empresa, los directivos y los periodistas.

**2.** El Defensor de la Audiencia no podrá ser despedido ni sancionado por razones de su desempeño en el cargo, excepto: o por falta grave o por abierto desacato a los preceptos del presente estatuto, o o por incumplimiento reiterado o abandono de sus funciones.

**3.** Si llegara a ocurrir en cualquiera de los supuestos del inciso anterior, la parte afectada tendrá que presentar un escrito al presidente de MVS Radio para

que juntos evalúen el caso. Ninguna determinación podrá ser tomada sin antes haber escuchado al menos en una ocasión al Defensor de la Audiencia en una sesión conjunta.

**4.** El Defensor de la Audiencia rechazará cualquier intento de presión interna o externa que pretenda influir o condicionar su actuación y podrá exponerla públicamente si lo considera justificado para preservar el derecho a la información de la sociedad y la libertad de expresión de los periodistas y de Noticias MVS.

## DE SUS FUNCIONES

**1.** El Defensor de la Audiencia es la conciencia deontológica del medio. Su tarea es la protección tanto del derecho a la información de la sociedad como de la libertad de expresión del medio, y desempeña un papel de intermediación entre las inquietudes del público y los procesos informativos y comunicacionales de periodistas y medio.

**2.** La actuación del Defensor de la Audiencia se norma por el presente estatuto, por el Código de Ética vigente y por los demás mecanismos de autorregulación existentes al momento de ocupar su cargo o desarrollados posteriormente, siempre en un espíritu de respeto a las libertades de expresión y de información.

**3.** En una primera fase, el Defensor de la Audiencia tendrá atribuciones sobre las actuales tres emisiones informativas de Noticias MVS, en cuyos espacios se publicitarán sus funciones y se transmitirán cápsulas de divulgación sobre su papel ante la sociedad, periodistas y medio.

**4.** El Defensor de la Audiencia dispondrá de un programa semanal propio

de al menos 30 minutos para presentar casos tipo y sus resoluciones. Además dispondrá de una página propia dentro del sitio web de Noticias MVS para hacer públicas las quejas y sugerencias más relevantes y recurrentes de la audiencia, los casos de interés general, sus resoluciones, recomendaciones e informes periódicos. En ambos espacios abordará temas de divulgación sobre derecho a la información y ética periodística que contribuyan a transparentar los procesos de toma de decisiones empresariales y editoriales que involucran a los contenidos informativos, así como a socializar el conocimiento generado por el diálogo ético de los periodistas y a brindar elementos de juicio crítico al público para evaluar la calidad del medio. Los periodistas podrán asistir al programa del Defensor de la Audiencia o invitar a éste a cualquiera de las emisiones informativas de Noticias MVS para comentar juntos alguna resolución específica.

**5.** El Defensor de la Audiencia contará con el personal de apoyo necesario para su eficaz desempeño, el cual se integrará, como mínimo, por un asociado ejecutivo, un asistente y un equipo de producción para su programa semanal. Asimismo, contará con la disposición del personal técnico del sitio web de Noticias MVS para actualizar con oportunidad su propia página y dotarla de los recursos interactivos que permitan ser el espacio preferencial de enlace permanente con la audiencia.

## DE SUS ATRIBUCIONES

**1.** El Defensor de la Audiencia conocerá las quejas y observaciones del público sobre los contenidos informativos, las procesará y, en su caso, las responderá directamente en forma privada o a través de cualquiera de sus espacios públicos, explicando el proceso seguido en la elaboración de la información objeto de cuestionamiento del público y ofreciendo las razones de las decisiones editoria-

les de los periodistas, los productores y el medio, según corresponda.

**2.** El Defensor de la Audiencia tendrá acceso a las comunicaciones del público realizadas durante las emisiones de Noticias MVS, para lo cual, diariamente, los responsables de producción de cada una de ellas le proporcionará copias en archivo electrónico.

**3.** El Defensor de la Audiencia podrá atender e investigar por iniciativa propia los temas y situaciones relacionados con los contenidos informativos que, a su juicio, reclaman el análisis y discusión ética en el medio.

**4.** El Defensor de la Audiencia tendrá acceso irrestricto a todo el personal periodístico, editorial y directivo de Noticias MVS involucrado en la investigación de casos concretos, para conocer sus razones en la toma de las decisiones editoriales y periodísticas objeto de cuestionamiento.

**5.** Ya sea por reclamo de la audiencia o por iniciativa propia, y siempre que lo considere necesario, el Defensor de la Audiencia hará recomendaciones públicas o privadas a periodistas y medio para corregir o prevenir errores y prácticas viciadas que identifique en los contenidos informativos ya transmitidos, así como para mejorar aspectos éticos tanto del proceso informativo como de la toma de decisiones editoriales de los periodistas y del medio.

**6.** Es responsabilidad del Defensor de la Audiencia: a) fortalecer prácticas que armonicen la libertad de expresión de los periodistas y del medio con el derecho a la información de la sociedad; b) fomentar el diálogo ético entre quienes toman las decisiones editoriales y quienes generan la información; c) alentar el desarrollo de los mecanismos de autorregulación existentes y promover la adopción de aquellos que resulten necesarios; d) generar una cultura deontológica en el medio, y e) contribuir a la existencia de

una sociedad crítica con profundos valores democráticos.

## DE SUS LÍMITES

**1.** Al investigar y evaluar las decisiones editoriales y periodísticas objeto de cuestionamiento del público o de su interés particular, el Defensor de la Audiencia actuará siempre con imparcialidad y equilibrio ante medio, periodistas y audiencia. Toda investigación del Defensor de la Audiencia respetará el secreto profesional de los periodistas y la dignidad personal y profesional de quienes intervienen en las emisiones de Noticias MVS.

**2.** El Defensor de la Audiencia mantendrá en completa reserva toda investigación que se encuentre en proceso y sólo difundirá la información pertinente para resolver una queja concreta y para plantear una recomendación necesaria. Ninguna persona ajena al caso tendrá acceso a la investigación antes de haber sido terminada y hecho pública.

**3.** El Defensor de la Audiencia no toma decisiones editoriales, no es parte de ningún aspecto del proceso informativo y no conoce ni supervisa material informativo antes de ser transmitido.

**4.** El Defensor de la Audiencia no considerará los asuntos relacionados con la publicidad, administración o promoción de MVS Radio ni cualquier otro que no esté relacionado con los contenidos de las tres emisiones informativas de Noticias MVS.

## TRANSITORIO ÚNICO

Con el fin de cumplir los plazos acordados para la creación de esta figura, el primer Defensor de la Audiencia de Noticias MVS será designado en común acuerdo por el presidente de MVS Radio y los periodistas involucrados. Cumplido el primer periodo de dos años, entrarán en pleno vigor los incisos del capítulo “De su designación”.

México, DF, 11 de abril de 2011

# PARTICIPACIÓN DE LA AUDIENCIA

**Durante dos años**, esta Defensoría recibió 1,008 comentarios de los cuales 518 fueron quejas, 71 consultas, 24 propuestas, 23 felicitaciones y 372 opiniones generales, a través de correo electrónico, Facebook, Twitter y buzón de voz.

A continuación se desglosa en la tabla los tipos de comentarios que recibieron las tres emisiones de Noticias MVS. Estas cifras no contienen las llamadas que recibe la producción de cada programa. Es importante destacar que la elevada cantidad de quejas en la primera emisión fue por la salida de su conductora titular, Carmen Aristegui. Como se verá más adelante, antes de su salida, del noticiero se habían recibido 37 quejas.

TIPO DE COMENTARIOS	PROGRAMA				TOTAL
	1 <sup>a</sup> EMISIÓN	2 <sup>a</sup> EMISIÓN	3 <sup>a</sup> EMISIÓN	OTROS PROGRAMAS	
CONSULTA	51	10	1	9	71
FELICITACIÓN	19			4	23
QUEJA	362	80	6	70	518
PROPIUESTA	16	4		4	24
OPINIÓN GENERAL	353	12	3	12	372
	801	106	10	99	1008

De la totalidad de estos mensajes, se dio seguimiento al 19%. El resto fueron opiniones en general, propuestas y felicitaciones que se hicieron llegar al personal de Noticias MVS o bien de quejas que no procedieron porque esta Defensoría no tenía atribuciones.

En estas cifras habría que agregar las más de 400 quejas que llegaron directamente a esta Defensoría por la salida de Carmen Aristegui (esta cantidad, es necesario precisar, no considera llamadas telefónicas que se hicieron directamente a los noticiarios ni las peticiones a través de la plataforma change.org).



Estas son las tablas correspondientes a la 1<sup>a</sup> Emisión en el periodo Septiembre 2013-Febrero 2015 con Carmen Aristegui y de Marzo-Agosto 2015 con Carlos Reyes y posteriormente Alejandro Cacho frente al programa:

1 <sup>a</sup> EMISIÓN <b>CARMEN ARISTEGUI</b>	TOTAL DE COMENTARIOS RECIBIDOS
CONSULTA	32
FELICITACIÓN	5
QUEJA	37
PROPUESTA	15
OPINIÓN GENERAL	35
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>

1 <sup>a</sup> EMISIÓN <b>ALEJANDRO CACHO</b>	TOTAL DE COMENTARIOS RECIBIDOS
CONSULTA	19
FELICITACIÓN	14
QUEJA	325
PROPUESTA	1
OPINIÓN GENERAL	318
<b>TOTAL</b>	<b>677</b>



## Algunas quejas por caso Aristegui

16/03/2015

**Jesús**

Buzón de voz

Hola, hable de la Ciudad de México y hable para respaldar totalmente al noticiero de Carmen Aristegui y a su unidad de investigación de periodistas. Se me hace una práctica abusiva por parte de la empresa haber corrido a los periodistas que según esto estaban involucrados y se me hace una falta al derecho a la información que tenemos la audiencia. Gracias.

16/03/2015

**Rosalía**

Buzón de voz

He tratado de comunicarme a MVS para dar mi opinión sobre la salida de Carmen Aristegui y suena ocupado, no hay libertad de expresión. Estoy sumamente molesta. Gracias y hasta luego.

17/03/2015

**Yolanda**

Correo electrónico

Queremos el regreso de Carmen Aristegui INDEPENDIENTE Y CON SU EQUIPO COMPLETO.

Lo que están haciendo es un atropello, sabemos que existen intereses muy fuertes detrás de todo este show que ha montado MVS para despedir a dos de sus periodistas a lo que debería de premiar si fuera una empresa comprometida con el público y la libertad de expresión y no con los intereses de los corruptos en este país.

Estamos y apoyamos a Carmen Aristegui

Yolanda

17/03/2015

**Gabriel**

Facebook

Hoy MVS cayó en vergüenza. Echar a la Calle a Carmen Aristegui me hizo avergonzarme de ustedes, Desde hoy dejo de ser una estación seria y se unió con Televisa a la televisión basura y vergüenza de México.

Adiós MVS ya no te veré más.

13/03/2015

**María Cruz**

Facebook

Es muy importante para mí escuchar el noticiero de Carmen y estoy muy decepcionada de MVS por no saber valorar el profesionalismo de los investigadores y apoyo totalmente a la señora Carmen.

13/03/2015

**Patricia**

Facebook

La felicito por lo valiente que es y yo tengo contratado Dish porque es el único lugar que la podemos ver pero si ella ya no está yo voy a quitar el cable y que siempre estaremos con ella.

13/03/2015

**Carmele**

Facebook

Esperemos que los propietarios de esa empresa y que estén lúcidos por que la señora Carmen vale mucho y son un equipo que debieran cuidar por si a ellos no les duele quitarnos el noticiero los vamos a lastimar en donde más les duele.

En segundo lugar por comentarios se encuentra el periodista Luis Cárdenas, titular de la segunda emisión de Noticias MVS.

2 <sup>a</sup> EMISIÓN		TOTAL DE COMENTARIOS 2013-2015
CONSULTA		10
FELICITACIÓN		0
QUEJA		80
PROPUESTA		4
OPINIÓN GRAL.		12
<b>TOTAL</b>		<b>106</b>

La tercera emisión de Noticias MVS, cuyo titular de este espacio es el periodista Ezra Shabot, recibió diez comentarios entre ellos seis quejas:

3 <sup>a</sup> EMISIÓN		TOTAL DE COMENTARIOS 2013-2015
CONSULTA		1
FELICITACIÓN		
QUEJA		6
PROPUESTA		
OPINIÓN GRAL.		3
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>

La mayoría de los desacuerdos de la audiencia con el titular fue la visión e interpretación de la información por parte del periodista, en casos como el movimiento magisterial, la desaparición de estudiantes normalistas, elecciones 2015, entre otros.

Por otra parte, esta Defensoría también hizo una revisión de las llamadas telefónicas a los tres noticiarios. En total se recibieron 3 mil 400 mensajes entre quejas por desacuerdos de lo dicho por conductores o entrevistados, comentarios en general sobre las noticias y propuestas.

TIPO DE LLAMADAS	PROGRAMA				TOTAL
	1 <sup>a</sup> EMISIÓN	2 <sup>a</sup> EMISIÓN	3 <sup>a</sup> EMISIÓN	OTROS PROGRAMAS	
CONSULTAS	39	18		16	<b>73</b>
FELICITACIONES	278	37	1	43	<b>359</b>
QUEJAS	271	143	3	29	<b>446</b>
PROPUESTAS	88	24		10	<b>122</b>
OPINIÓN GENERAL	1588	553	24	235	<b>2400</b>
	<b>2264</b>	<b>775</b>	<b>28</b>	<b>333</b>	<b>3400</b>

Los diez temas más comentados por los radioescuchas fueron los siguientes:

TEMA	TOTAL DE COMENTARIOS
CASO CARMEN ARISTEGUI	549
“CASA BLANCA”	374
REFORMA ENERGÉTICA	278
RED DE PROSTITUCIÓN PRI	203
CASO AYOTZINAPA	198
HOY NO CIRCULA	163
MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES	89
“EL CHAPO” GUZMÁN	78
CASO IGUALA	47
MAESTROS SNTE	48

Es importante aclarar que estas llamadas eran tomadas por miembros de la producción de cada emisión y telefonistas, quienes nos compartieron su información para llevar a cabo el análisis.

En el bienio 2013-2015 se recibieron más de 350 felicitaciones a las emisiones, la mayoría de ellas vía telefónica (es decir, no las recibió directamente esta Defensoría). La emisión que más comentarios positivos obtuvo fue la primera emisión, cuando la titular de la conducción era Carmen Aristegui.

17/12/2013 <b>@Javier_Corral</b> Twitter	@ombudsmanMVS @telecomymedios Primero, una gran cobertura (reforma energética), a diferencia del conjunto de medios que silenció el debate. Con gran equilibrio. Pero no tengo duda que quien más buscó el contrapunto, el contraste fue Carmen en la primera edición.	<b>Carmen Aristegui</b>
17/12/2013 <b>@Karmamaya</b> Twitter	@ombudsmanMVS @telecomymedios Fue la mejor, ¡Sin duda alguna! Muchas felicitaciones a todos, en especial, a Carmen Aristegui.	<b>Carmen Aristegui</b>
18/09/2014 <b>@SoyTenochca</b> Twitter	@ombudsmanMVS Gracias a Ud. Radioescucha debemos atesorar periodistas de la calidad de @AristeguiOnline y compañeros! Saludos!	<b>Carmen Aristegui</b>
23/09/2014 <b>@cra119</b> Twitter	@almaldo2: @ombudsmanMVS @NoticiasMVS @AristeguiOnline ¿Cuál sería la posible violación? ~ En México nadie había abordado mejor estos casos	<b>Carmen Aristegui</b>

Los diez estados donde hubo más participación de la audiencia son:

ESTADO	NÚMERO DE COMENTARIOS
DF	1545
EDO. MEX.	476
GUADALAJARA	45
OAXACA	37
QUERÉTARO	34
VERACRUZ	80
MORELOS	36
MICHOACÁN	51
PUEBLA	80
GUANAJUATO	32

## ALGUNAS FELICITACIONES

10/03/2014 <b>Héctor</b> Correo electrónico	<p>Maestro: Gabriel Sosa Plata</p> <p>El motivo de escribirle es para felicitar explícitamente el trabajo que realiza, MVS y especialmente la edición de noticias que dirige Carmen Aristegui, me congratula que en nuestro país exista programación como la antes mencionada, por otra parte no me parece justo que en dicha edición salga el señor Federico Manuel Arreola, ya que esta persona en muchas de sus publicaciones a expuesto una total y denotada tendencia a apoyar al actual ejecutivo de nuestra nación, yo sé que en cada individuo está el soberano derecho a apoyar o inclinarse por cualquier ideología que sea de su agrado, pero en un buen profesionista debe de estar permeada una total neutralidad de sus gustos inclinaciones o preferencias, para así no inclinar la balanza a ningún lado, para que la ciudadanía analice de manera adecuada y con la neutralidad de los comunicadores como lo hace Carmen Aristegui, cual es el rumbo que debe de tomar sus decisiones, yo sé que solo sale en el ámbito de las supuestas preferencias en las redes sociales, pero para mí, su conducta y proceder no es la idónea para una edición en la cual este personaje es el arrocito negro.</p> <p>Saludos. Héctor</p>	<b>Carmen Aristegui</b>
16/07/2014 <b>Felipe</b> Llamada Telefónica	Felicitó a la señora Carmen por su programa porque hablar con la verdad muy pocos.	<b>Carmen Aristegui</b>
16/07/2014 <b>Sara</b> Llamada Telefónica	Felicitó a Carmen por su santo y que siga así con su gran valor para darnos las noticias a diario.	<b>Carmen Aristegui</b>
25/07/2014 <b>Martha</b> Llamada Telefónica	Qué bueno que la señora Carmen regreso porque los temas que están en este momento son de suma importancia y quien mejor para tocar esos temas que la mejor periodista de México, este tema es de mucha importancia para los ciudadanos.	<b>Carmen Aristegui</b>
25/07/2014 <b>Juan</b> Llamada Telefónica	Felicidades al señor Cárdenas y a su equipo por tenernos informados. Si da asco y coraje de todo lo que pasa con los senadores y diputados, lo de Pemex quisiera recordar que en el sexenio del señor Fox hubo un excedente de millones y se lo repartieron entre todos.	<b>Luis Cárdenas</b>
28/07/2014 <b>Carmen</b> Llamada Telefónica	Felicidades por el programa, si van a absorber la deuda de CFE y Pemex entonces que les paguen la pensión máxima que permiten en el ISSSTE	<b>Luis Cárdenas</b>
29/07/2014 <b>Antonio</b> Llamada Telefónica	Quiero felicitarlos por darles la palabra también a los palestinos. Así uno tiene una perspectiva distinta de lo que está sucediendo.	<b>Luis Cárdenas</b>
12/01/2015 <b>Rafael</b> Llamada telefónica	Me congratulo de escuchar MVS radio tiene a dos gigantes de la comunicación y del periodismo Carmen Aristegui y el señor Luis Cárdenas que es valiente imparcial y veraz confirma lo que dijo Kapuscinsky en cuanto a que los cínicos no sirven para este oficio. ¡Felicidades!	<b>Luis Cárdenas</b>
24/11/2014 <b>Martín</b> Llamada telefónica	Felicitaciones al programa lo escuchamos diario.	<b>Ezra Shabot</b>

Aunque esta Defensoría sólo tuvo atribuciones en las tres emisiones de Noticias MVS, a nuestras redes sociales, buzón de voz y correo electrónico llegaron más de trescientos mensajes sobre otros programas, los cuales fueron enviados a los conductores aludidos y directivos de la estación para su atención. En algunos casos, las quejas derivaron en explicaciones al aire sobre las razones editoriales para abordar un tema, de la manera en que se hizo, o en disculpas.

## MENSAJES DE OTROS PROGRAMAS

OTROS PROGRAMAS (LLAMADAS)	TOTAL
CONSULTA	16
FELICITACIÓN	43
QUEJA	29
PROPUESTA	10
OPINIÓN GRAL.	235
<b>TOTAL</b>	<b>333</b>

OTROS PROGRAMAS (CORREO Y REDES)	TOTAL DE COMENTARIOS 2013-2015
CONSULTA	9
FELICITACIÓN	4
QUEJA	70
PROPUESTA	4
OPINIÓN GRAL.	12
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>



# Caso de seguimiento: Laura Bozzo y el derecho de réplica

En septiembre de 2013, la periodista Carmen Aristegui comentó en su noticiero una crónica de Marcela Turati publicada en la revista *Proceso*, titulada “Utiliza Laura Bozzo helicóptero del Edomex para montar teledrama en Guerrero”. Posteriormente, Aristegui entrevistó a Turati y al reportero gráfico Eduardo Miranda para abundar sobre lo revelado por la publicación.

En su programa de televisión, la conductora de Televisa, Laura Bozzo, exigió a la periodista derecho de réplica para hablar sobre su visita a Guerrero, en medio de la tragedia provocada por la Tormenta Manuel.

En respuesta a dicha solicitud y con base en lo que entonces establecía el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, Aristegui pidió “a Televisa que dirige Emilio Azcárraga y Bernardo Gómez”, que dicho requerimiento le sea “formulado por escrito”.

Así lo hizo Bozzo a Aristegui y al Ombudsman de Noticias MVS, pero en su programa acusó a la periodista de mentira y calumniadora, entre otros calificativos.

El Ombudsman de Noticias MVS dio seguimiento a dicha solicitud. Manifestó públicamente que Bozzo tenía derecho a la réplica. Conversó con la periodista y ésta coincidió en que el espacio debía abrirse, pero sólo por dos vías: por escri-



Laura Bozzo  Follow  
@laurabozzo

Solicito por este medio el derecho de replica con respecto a lo que se ha dicho de mi persona un abrazo  
pic.twitter.com/u9EQReIK1G

Reply Retweet Favorite More

México DF 8 27 de Sept. De 2013

Maria del Carmen Aristegui Flores  
PRESENTE

Por medio de la presente le solicito tener en su programa una réplica a las múltiples menciones que ha hecho sobre mi persona y la ayuda que presta a la población de Guerrero. Alusiones que se realizaron los días 25 y 26 de Septiembre.

Para efectos de poder ejercer el derecho de réplica, la pide que se ponga en contacto con María Eugenia Silva, Productora de mi programa al teléfono 55 1823 4833.

Reciba lo mejor y hasta pronto,



  
MVS  
RECIBIDO  
SEGURIDAD

to o de manera grabada. En ambos casos se garantizaría su transmisión.

Aristegui no quiso abrir el micrófono en vivo porque no quería prestarse a un “show” mediático que poco aportaría al derecho a la información de la audiencia.

El Ombudsman consideró que lo importante, independientemente del formato, era hacer efectiva la réplica. Esta posición generó críticas porque en opinión de algunos colegas y radioescuchas la réplica debía hacerse en vivo, en el estudio o por vía telefónica.

Sin embargo, al analizar el caso, el Ombudsman concluyó que no había instrumento legal, ético ni autorregulatorio para recomendar a Aristegui que el derecho se materializara como lo pedía Bozzo: en vivo. Y reiteró que lo relevante era dar el espacio para la réplica, siempre y cuando se respetara el contenido y no hubiese descalificaciones, una vez transmitida.

El caso generó un debate intenso en algunos medios de comunicación y en redes sociales. Sin embargo, Bozzo finalmente no ejerció su derecho.

# RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

**Por iniciativa propia**, como por quejas de la audiencia, esta Defensoría emitió durante el periodo las siguientes recomendaciones:

## CASO 1: DESPIDO DEL PERIODISTA JORGE ARMANDO ROCHA

**23 de septiembre 2013**

**Fragmento:** Hasta al menos tres meses antes, Jorge Armando Rocha no contaba con un contrato o acuerdo de esas características. Asimismo, a diferencia de lo que sucede en otros países, en México no está garantizada legalmente la cláusula de conciencia. Estos hechos, sin embargo, no justifican que una empresa, por una motivación particular (política, comercial o personal), trate de incidir en la línea editorial de un espacio periodístico y de un periodista, si esta intervención es contraria a los principios del periodismo y de su código deontológico. Estamos frente a un tema relativo no sólo a ética en un medio de comunicación, sino también vinculado a la operación de una frecuencia otorgada por el Estado para que ésta cumpla en todo momento una función social. Se trata, en suma, de un tema que toca la necesaria autorregulación de los medios de comunicación y el respeto tanto a los profesionales del periodismo como a la audiencia (fragmento).

## CASO 2: COMENTARIO EN TORNO DE SUCESOS EN BEIRUT

**3 de diciembre 2013**

**Fragmento:** Las dos explosiones en la Embajada dejaron al menos 23 muertos, entre ellos el agregado cultural iraní, y más de 140 personas heridas, que independientemente de cualquier investigación que demuestre que Irán es patrocinador de grupos terroristas, no justifica, en ningún sentido, los asesinatos ni el daño ocasionado a decenas de personas, ni por ningún motivo puede ser sujeto de escarnio o ser considerada como una lección ante un gobierno, un grupo en el gobierno o un grupo determinado al que se le ha señalado por llevar a cabo actos semejantes.

## CASO 3: COMENTARIOS SOBRE SUPUESTO CASO DE ABUSO SEXUAL DE UN ENTRENADOR DE FÚTBOL

7 de julio 2014

**Fragmento:** El caso Coronado/La Volpe, en efecto, no es un hecho aislado, sino frecuente en el país y pudo ser una oportunidad para abordar el problema con trabajos periodísticos de investigación o al menos de mayor contexto. En ambos programas lo que se escuchó fue cierta trivialización de las acusaciones y, como ya se dijo, algunos calificativos sobre el posible proceder o personalidad del técnico de fútbol (“es equiparable a Cuauhtémoc Gutiérrez”, “es insoportable, híper mamón, arrogante”, “¿está jarra o así habla? Ya me corrigieron aquí, y que así habla”, etc.) o bien de quien lo acusó (“puede ser una cortina de humo para ocultar la reforma energética”, “si no se comprueba la acusación, la señorita puede ir dos años a la cárcel”, “una acusación por abuso sexual es muy fácil de armar”, etc.).

## CASO 4: COBERTURA PERIODÍSTICA PEDRO FERRIZ DE CON Y VIDA PRIVADA

22 de agosto 2014

**Fragmento:** La libertad de expresión es una garantía constitucional y es uno de los derechos irrenunciables de los titulares de las emisiones y periodistas de Noticias MVS, que debe defender el Ombudsman de Noticias MVS. Sin embargo, la libertad de expresión tiene, como ya se precisó, algunos límites, como el respeto a la vida privada. En el caso que nos ocupa, Luis Cárdenas y José Luis Guzmán (en adelante, los periodistas) y la empresa avalaron, con la difusión de la grabación y la editorialización de la información publicada en un semanario, la intromisión a la vida privada de una persona.

## CASO 5: COMENTARIO EDITORIAL EN TORNO DE SUCESOS EN AYOTZINAPA

14 de octubre 2014

**Fragmento:** Ante los lamentables hechos en Iguala, es comprensible que haya expresiones de repudio hacia los culpables, pero frente a ello, los medios de comunicación y los periodistas tienen una responsabilidad mayúscula en el manejo de la información. No es con calificativos ni con manifestaciones de odio, sino con información y “datos duros” obtenidos de diferentes fuentes, como se debe realizar la tarea de informar y en su caso opinar sobre algún caso determinado, aún por doloroso que sea para la sociedad y para el propio periodista.

## CASO 6: COBERTURA INFORMATIVA EMPRESA ALSTOM DE MÉXICO

14 de enero 2015

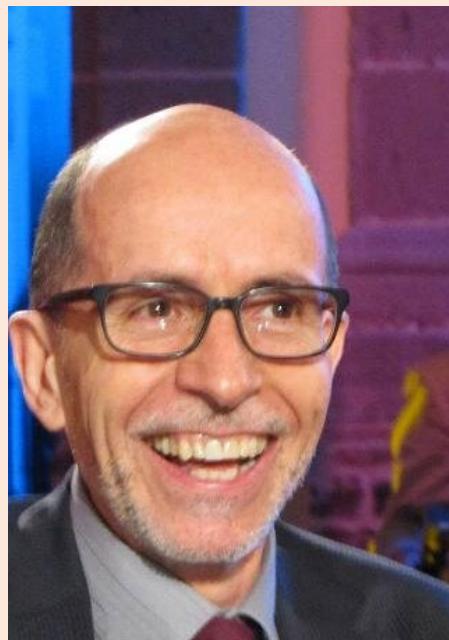
**Fragmento:** Esta Defensoría promueve la libertad de expresión de los periodistas de Noticias MVS y considera que la difusión de trabajos periodísticos como los relacionados con Alstom es positiva para la sociedad y su derecho a saber. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, la cobertura periodística no fue equilibrada. Sólo se conoció una versión. El periodista Luis Cárdenas dijo que se buscó la posición de alguno de los directivos de Alstom, pero el mismo representante de la empresa afirmó que no fue así. Independientemente de esta circunstancia y en aras de lograr una cobertura más equitativa, el periodista y su equipo de producción pudieron haberse esforzado para obtener testimonios de otras fuentes o documentos en los que se refiriera la posición de Alstom sobre las acusaciones de corrupción en su contra.

## CASO 7: COBERTURA INFORMATIVA DE LAS ELECCIONES 2015 Y RESPETO A LA AUDIENCIA

25 de mayo 2015

**Fragmento:** Ahora bien, durante un proceso electoral, no basta con tratar con respeto a los diferentes entrevistados y tomar en cuenta las posiciones sobre un tema de relevancia (como las sanciones al Partido Verde y la propuesta de quitarle su registro como partido político), sino dar una cobertura equitativa a los contendientes, tal como lo recomiendan los Lineamientos generales a los noticiarios de radio y televisión, propuestos por el INE. Estos lineamientos cuentan con el respaldo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), de la cual forma parte Noticias MVS. De acuerdo con los resultados del monitoreo de noticiarios realizado por la UNAM, cuyos resultados aparecen publicados en el sitio web del INE (véase <https://monitoreo2015.ine.mx>), el noticiero de Luis Cárdenas ha destinado un 63 por ciento de la información electoral a sólo dos fuerzas políticas (PRI-PVEM, con 37%, y al PAN un 26%), durante el periodo que va del 5 de abril al 3 de mayo de 2015 (diputados federales). La cobertura del resto de los partidos políticos está diluida y en algunos casos es inexistente

## Caso de éxito: Audiotech



**Miguel Sarre**,  
primer Ombudsman mexicano.

A esta Defensoría escribió el maestro Miguel Sarre para presentar una queja porque a su parecer los spots de los aparatos auditivos de la empresa Audiotech, que se transmitían en Noticias MVS eran engañosos, ya que se presentaban “en formato de una amable entrevista, cuando en realidad es un anuncio comercial”. Y agregó: “Esta forma de publicidad encubierta es desleal con el radioescucha y merma la credibilidad de las auténticas entrevistas en detrimento de su valor periodístico”.

Esta Defensoría expuso al director de Comercialización de MVS Radio, Juan Carlos Celayeta, que en otros países, como Argentina, se obliga al radio-difusor a incorporar antes o al término de la entrevista (que parece información periodística) una frase en la que se aclara que es anuncio o una inserción pagada. Algo similar, se le dijo, tendrá que hacer-

se en México, ya que la propia reforma constitucional establece la obligación de distinguir entre publicidad e información periodística (artículo 6º, inciso B).

También se le dijo que “particularmente en el caso que nos ocupa (Audiotech), MVS podría poner un buen ejemplo de autorregulación, sin necesidad de hacer alguna recomendación pública”, y de “buenas prácticas periodísticas, adelantándose a lo que viene en la regulación”.

Juan Carlos Celayeta coincidió con la esencia de la queja, habló con el anunciantes y acordaron incluir previamente a la transmisión de las cápsulas una frase que alerta o avisa a la audiencia que lo que a continuación se escucharía “es un corte comercial”. Posteriormente, esta Defensoría envió la respuesta al maestro Sarre y manifestó su beneplácito por la decisión de MVS.

También se emitieron los siguientes análisis y/o diagnósticos de piezas periodísticas transmitidas:

## DIAGNÓSTICO 1: COMENTARIOS SOBRE LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA REFORMA ENERGÉTICA

15 de diciembre 2013

**Fragmento:** Las entrevistas especiales se caracterizaron por su larga extensión y por ser totalmente favorables a la reforma. Si bien es cierto que se buscó un equilibrio entre un académico, un analista, un exfuncionario público y un legislador, la elección de los entrevistados se soportó en una posición que de antemano se sabía sería a favor de la reforma. Por lo tanto, la pregunta que Noticias MVS incluyó en la presentación de las entrevistas “Reforma energética: ¿avance o retroceso?” tenía ya una respuesta anticipada.

## DIAGNÓSTICO 2: PORCENTAJES DE PUBLICIDAD EN EL NOTICIARIO DE LA PERIODISTA CARMEN ARISTEGUI

23 de septiembre de 2014

**Fragmento:** El monitoreo arrojó las cifras que aparecen en los cuadros adjuntos. Como se aprecia, en el noticario de Carmen Aristegui, la publicidad comercial y la publicidad gubernamental ocuparon, en promedio, el 13 por ciento de las cuatro horas de duración del programa, mientras que la información (notas informativas, entrevistas, reportajes, mesas de análisis y debate) el 85 por ciento restante. Los mensajes de autopromoción del noticario y de otros programas de Noticias MVS alcanzaron el 2 por ciento del tiempo. Cifras aproximadas se aprecian en el otro noticario monitoreado.

## DIAGNÓSTICO 3: CONSIDERACIONES SOBRE LA COBERTURA PERIODÍSTICA RELACIONADA CON LA TRANSMISIÓN DE UN VIDEO EN EL QUE APARECEN DOS PERIODISTAS Y UN LÍDER DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

29 de septiembre de 2014

**Fragmento:** Desde esta Defensoría nos preguntamos si Carmen Aristegui y Noticias MVS se convirtieron en “voceros involuntarios” de la delincuencia organizada. Por el tratamiento periodístico que se le dio al video (la información se contextualizó y se consultaron a otras fuentes informativas) y por la falta de información sobre el verdadero origen del paquete (¿fue realmente una filtración de la delincuencia organizada?), no habría elementos objetivos para suponer que así haya ocurrido. Tampoco se encuentran indicios con-

tundentes para suponer que se hizo “propaganda” de grupos de la delincuencia o la difusión del video sea parte de conflictos entre dichas organizaciones. Como ya se dijo, la transmisión del material fue precedida de un proceso autorregulatorio, que consideró una evaluación de los pros y contras de utilizar el video, una valoración ético-periodística y una investigación periodística.

## DIAGNÓSTICO 4: COMENTARIOS EN TORNO DE LA ELABORACIÓN DEL REPORTAJE “LA CASA BLANCA DE ENRIQUE PEÑA NIETO”

10 de diciembre de 2014

**Fragmento:** Con base en lo anterior y otros documentos que los reporteros ponen a disposición de las audiencias de Noticias o cualquier otro interesado, esta Defensoría considera que no hay indicios que el reportaje se haya construido a partir de un expediente previamente armado y filtrado a la periodista Carmen Aristegui o a los autores del reportaje. Todavía más, esta Defensoría pudo corroborar por parte de los reporteros el manejo con detalle de todos los datos asentados en el reportaje, como producto de su investigación, a diferencia de lo que suele suceder con quienes sólo reciben información filtrada.

## DIAGNÓSTICO 5: COBERTURA DE NOTICIAS MVS DE PROCESO ELECTORAL 2015

12 de junio de 2015

**Fragmento:** El total del tiempo dedicado por Noticias MVS en sus tres emisiones a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante las pasadas campañas políticas fue de 48 horas con 47 minutos. El noticario que actualmente conduce Alejandro Cacho fue el que más tiempo dedicó a esta cobertura con 20 horas con 5 minutos. Le siguió la segunda emisión, que conduce Luis Cárdenas, con 16 horas 9 minutos, y la tercera emisión, a cargo de Ezra Shabot, con 12 horas 33 minutos. En promedio, el PVEM fue el partido con más tiempo de cobertura (16%), seguido del PRI (14%), el PAN (13%), Movimiento Ciudadano (12%) y el PRD (11%). Comparado con la media nacional de los noticarios monitoreados, Noticias MVS destinó un 7% más al PVEM, un 3% más al PRI y un 3% más a Movimiento Ciudadano.

# Reportaje La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto es defendido por ombudsman MVS

Red Ética Fundación Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo Iberoamericano (FNPI)

**23 de diciembre de 2014**

Luego de que el reportaje titulado “La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto”, se convirtiera en una de las noticias más sonadas del año en México, un columnista acusó a los autores de la investigación de servir a los intereses de opositores del actual presidente mexicano.

Se trata de Salvador García Soto, quien en su columna del periódico *El Universal*, acusó a Carmen Aristegui de haber transado con el excandidato presidencial Marcelo Ebrard la entrega del expediente que contenía información clave de la historia, a cambio de armar “un escándalo político de talla mundial”.

Estas acusaciones requirieron la intervención de Gabriel Sosa Plata, el ombudsman de Noticias MVS, quien en un extenso documento explica por qué considera que el reportaje sí fue consecuencia de meses de investigación periodística, en donde se recurrió a diversas fuentes de información.

“Esta Defensoría considera que no hay indicios que el reportaje se haya construido a partir de un expediente previamente armado y filtrado a la periodista Carmen Aristegui o a los autores del reportaje”, concluye Sosa Plata



añadiendo que “pudo corroborar por parte de los reporteros el manejo con detalle de todos los datos asentados en el reportaje, como producto de su investigación, a diferencia de lo que suele suceder con quienes sólo reciben información filtrada”.

## COMENTARIO REPORTAJE CASA BLANCA

Casos como el arriba descrito demuestran la vigencia de la figura del defensor del lector o el ombudsman en los medios de comunicación actualmente. En la Red Ética Segura hemos abogado por su existencia, a pesar de que cada

vez son más los medios que prescinden del cargo.

Muestra de nuestro interés por promover la existencia de defensores del lector en medios iberoamericanos, son las entrevistas que hemos realizado a defensores como Lola Galán (*El País*) y Gerardo Albarrán de Alba (MVS), además del tuitdebate que dedicamos al tema.

<http://eticasegura.fnpi.org/2014/12/23/reportaje-la-casa-blanca-de-enrique-peña-nieto-es-defendido-por-ombudsman-mvs/>

# POSICIONAMIENTOS PÚBLICOS

**Esta Defensoría, ya sea de manera individual**, o colectiva con las y los titulares de las defensorías de las audiencias del IMER, Radio Educación, Canal 11 y Canal 22, emitió posicionamientos públicos sobre los aciertos y deficiencias de proyectos legislativos.

El 13 de enero de 2013 se emitió un posicionamiento sobre el dictamen de la ley reglamentaria de derecho de réplica, aprobado por la Cámara de Diputados, en el que luego del análisis correspondiente se manifestó que de aprobarse implicaría un grave retroceso en un derecho fundamental de radioescuchas, televidentes y lectores.

El 21 de mayo de 2014 se emitió un posicionamiento sobre la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el que se hicieron diversas observaciones y recomendaciones para fortalecer los derechos de las audiencias, así como revisar la experiencia de la Defensoría del Público de Argentina.

El 3 de julio de 2014 se emitió un posicionamiento sobre el proyecto de dictamen de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el que se exhorta al Congreso a corregir diversos artículos propuestos en el proyecto, con el fin de que los derechos de las audiencias y sus mecanismos para su garantía sean mejor definidos y se atienda a los compromisos establecidos en la Constitución.

Esta Defensoría considera fundamental la participación e incidencia de las defensorías de las audiencias en procesos de reformas legales o administrativas que pudiesen afectar los derechos de libertad de expresión e información, así como los derechos de las audiencias. Por eso, como integrante de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA, a la cual se hará referencia más adelante), el Ombudsman de Noticias MVS hizo el mes de agosto de 2015 observaciones y propuestas al proyecto del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre los Lineamientos de los Derechos de las Audiencias.

# Defensorías de audiencias, un buen negocio

Por **Gabriel Sosa Plata**

Publicado en *El Universal*, 15 de septiembre de 2015

En algunos meses, todas las estaciones de radio y televisión abiertas deberán tener defensorías de audiencias, incluidas Televisa y Televisión Azteca.

La creación de esta figura no nace de una práctica autorregulatoria —como era deseable—, sino de una obligación establecida en la Constitución y en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. De acuerdo con la ley, la o el titular de esta Defensoría “será el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia”. Su actuación deberá ser imparcial e independiente y su prioridad será la de “hacer valer los derechos de las audiencias, según los códigos de ética que haya firmado o a los que se haya adherido cada concesionario”.

El objetivo principal de estas defensorías es que mejore la calidad de los contenidos de los medios electrónicos, con base en el respeto a los derechos de las audiencias, entre los cuales se encuentran, según la misma ley, que

a los radioescuchas y televidentes se les ofrezcan elementos para difenciar la publicidad del contenido del programa (ya no entrevistas “periodísticas”, que en realidad son anuncios), que tengan derecho a la réplica, que no reciban contenidos discriminatorios, que no se modifiquen los horarios de los programas, entre otros.

Aunque estos derechos son insuficientes, son la base para desarrollar en las estaciones de radio y televisión códigos de ética, cuya aplicación será exitosa en la medida en que las audiencias participen generando sus quejas o sugerencias, que las defensoras y defensores actúen bajo los principios establecidos en la ley y no se conviertan en una simulación, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pueda establecer un mecanismo efectivo para que dichos códigos y las defensorías de audiencias funcionen en la práctica sin que exista un daño a la libertad de expresión y que los concesionarios asuman con seriedad y responsabilidad la autorregulación. De otra manera, lo incorporado en la ley podría convertirse en letra muerta.

En México, sólo un medio comercial, Noticias MVS, cuenta con un ombudsman o defensor de las audiencias. En medios públicos la experiencia ha sido más extendida, pero aún es reducida comparada con la cantidad de emisoras que dependen de gobiernos estatales y universidades públicas. Actualmente el Canal 22, Once TV, Radio Educación, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y desde hace algunas semanas el Canal 7 del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión tienen figuras encargadas de dar seguimiento a las quejas de radioescuchas y televidentes.

En algunos días, el IFT convocará a un foro sobre estas defensorías, previo a la emisión de los lineamientos que deberá emitir este órgano regulador para la elaboración de los códigos de ética y la creación de las defensorías. Si bien desde la publicación de la ley los concesionarios pueden cumplir con estas disposiciones autorregulatorias, la mayoría está en espera de la publicación de los lineamientos para actuar. Casualmente, en este tema, a diferencia de la mayoría de las disposiciones, el gobierno federal,

los legisladores y los intereses que impulsaron esta ley no definieron plazos para su cumplimiento.

Mientras esto ocurre, algunas empresas analizan escenarios. Las opciones son diversas. Cada estación o grupo de radio y televisión podría tener sus propias defensorías. Sin embargo, hay quienes proponen que sea su órgano de representación, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Red de Radiodifusoras y Televisoras Culturales y Educativas, las responsables de crear estas figuras y atender a nivel nacional las quejas y sugerencias de las audiencias. Con esta última alternativa habría solo una estructura nacional para esta función y no decenas o cientos en las diferentes ciudades del país. También hay quienes consideran que podría ser un esquema mixto: por órganos de representación y dejar abierta la opción para que las estaciones o grupos tengan sus propios defensores.

Al título de esta columna le agregué la frase “un buen negocio”, en el sentido de que en la medida en que los concesionarios de la radio y la televisión comerciales, en general poco autocriticos y con abusos frecuentes hacia sus propias audiencias, vean la creación de las defensorías como una oportunidad para reinvindicarse ante sus públicos con producciones de calidad y que res-

peten la ley, hacer un mejor periodismo, asumir con seriedad las quejas y sugerencias de quienes los ven y los oyen, fortalecer positivamente su imagen ante sus anunciantes nacionales y extranjeros y otros objetivos similares logrará mejorar la rentabilidad de sus empresas.

## ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA

Objetivos como los descritos han sido la base para crear defensorías de audiencias en otros países latinoamericanos. Aunque las experiencias son también pocas, en los últimos años se ha fortalecido el interés para tener más de estas figuras. Sin duda, la mayor aportación la ha hecho Argentina al impulsar la Defensoría del Pùblico de Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene atribuciones a nivel nacional y que actúa con independencia legal de los medios de comunicación, el gobierno federal y el órgano regulador.

En Brasil se encuentra la Defensora de la Empresa Brasil de Comunicación, empresa que reúne a los medios públicos. En Colombia están las Defensorías del Televidente del Canal RCN, del Canal TRO Televisión Regional de Oriente, del Canal Caracol y del Canal Teleantioquia.

Con el indiscutible liderazgo de Cynthia Ottaviano, defensora del público en Argentina, las y los titulares de estas

defensorías, al igual que los de México, nos encontramos reunidos (soy el ombudsman de Noticias MVS) en este país para crear formalmente mañana la Asociación Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, con el fin de fomentar la cooperación, llevar a cabo acciones conjuntas de investigación, capacitación, promoción de guías para la realización de códigos de ética, manuales de estilo, etcétera. La labor de esta asociación, en la que también participan instituciones vinculadas con la promoción del derecho a la comunicación, será de mucha ayuda ante los retos que se avecinan en esta materia en México con la entrada en vigor de la nueva ley y los cambios legales que se discuten en naciones como Ecuador. Asimismo, los participantes en este congreso de defensorías firmamos una carta de intención en la que asumimos el compromiso de promover, con acciones muy concretas, la equidad de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Vaya reto. Este documento se materializa con motivo del Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los medios de comunicación y la entrega de un reconocimiento a María Régia di Perna por su trabajo sobre las mujeres realizado en la radio pública de Brasil.

# CASO ARISTEGUI Y EQUIPO

**Esta Defensoría tuvo un papel activo** en el caso de la salida de la periodista Carmen Aristegui, el despido de los periodistas Irving Huerta y Daniel Lizárraga, la imposición de lineamientos a conductores de Noticias MVS y la imposibilidad de que Aristegui regresara al aire el 16 de marzo de 2015 con su equipo de trabajo, que también fue despedido.

Emitimos dos posicionamientos públicos. El primero sobre la campaña mediática de MVS en contra de Carmen Aristegui por el lanzamiento de México Leaks, junto con otros medios periodísticos (12 de marzo de 2015). Entre otros aspectos, esta Defensoría manifestó lo siguiente:

*Cuando se dio a conocer en el espacio de la periodista Carmen Aristegui el lanzamiento de México Leaks, se mencionó que participaba Noticias MVS y no quedó claro si lo hacía la empresa y los periodistas que trabajan en ella o sólo los periodistas de una sola emisión, lo que debió precisarse para evitar confusiones en la audiencia. Este manejo informativo es otro factor que generó la reacción de los directivos de MVS Radio.*

*Por supuesto MVS Radio, Noticias MVS, sus periodistas, comentaristas y conductores tienen el derecho de ejercer dicha libertad de expresión con responsabilidad para fijar una posición en torno de cualquier asunto. Sin embargo, cuando en su derecho de libertad de expresión se utilizan expresiones como “ofensa”, “abuso de confianza”, “intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa” y hasta “engaño” para referirse en decenas de spots y desplegados a sus propios periodistas y conductores, las consecuencias podrían ser distintas.*

*La campaña mediática, bajo los calificativos anteriores, es un mecanismo de presión inédito de una empresa hacia algunos de sus propios periodistas y conductores que podría afectar su desempeño periodístico.*



## MVS RADIO SE DESLINDA DE MÉXICOLEAKS

- *El uso de la marca "Noticias MVS", constituye un abuso de confianza que lamentamos y condenamos.*
- *No formamos parte de la nueva plataforma.*
- *Las alianzas estratégicas de Noticias MVS, son responsabilidad de la administración, no de sus conductores y colaboradores.*

### A LA OPINIÓN PÚBLICA:

El día de ayer, martes 10 de marzo, se presentó una alianza entre algunos medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, para presentar una nueva plataforma digital de nombre MÉXICOLEAKS. Al respecto, MVS Radio señala:

1. Noticias MVS no forma parte de la plataforma MÉXICOLEAKS.
2. El uso de nuestra marca, sin autorización expresa de sus propietarios, constituye no sólo un agravio y una ofensa, sino un engaño a la sociedad, pues implica un muy lamentable abuso de confianza.
3. Las alianzas estratégicas de MVS Radio las decide la administración de la empresa, no sus conductores y colaboradores. MVS Radio, nunca tuvo conocimiento de negociaciones, encuentros o posibles alianzas con iniciativas u organización alguna, por lo que lamentamos y condenamos el uso de nuestra marca "Noticias MVS".
4. Noticias MVS, tomará las medidas pertinentes y necesarias a fin de que sus recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales, no sean utilizados para fines distintos para los que fueron creados y sirvan a intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa.

El segundo posicionamiento fue sobre los lineamientos que impuso MVS Radio a sus conductores (15 de marzo de 2015). Al respecto se dijo:

*Se reconoce a la empresa su decisión de hacer públicos los lineamientos a los que se sujetarán los conductores de las emisiones informativas de Noticias MVS.*

*Sin embargo, los lineamientos que MVS Radio aplicará desde el lunes 16 de marzo modifican unilateralmente las condiciones del contrato y Acuerdo firmado el primero de enero de 1999 con la periodista Carmen Aristegui y no son producto de una acción consensuada, como se hizo con el documento precedente, lo que tiene consecuencias jurídicas que esta Defensoría no tiene facultades de analizar.*

*Los lineamientos imponen unilateralmente a los conductores un conjunto de obligaciones (asistir a las juntas del Comité Editorial, presentar por anticipado su agenda, realizar promociones cruzadas, cumplir con los horarios de transmisión, realizar transmisiones especiales donde se les ordene, hacer del conocimiento sus intereses personales o profesionales, entre otros), pero no refieren absolutamente nada de sus derechos (como se afirma en el primer punto de los lineamientos), salvo el recibir contraprestaciones por sus servicios. En ninguna línea se menciona su derecho de libertad de expresión durante las emisiones, lo que a esta Defensoría parece una grave omisión, contraria a la Constitución y diversas leyes.*

# El abogado que se amparó por el despido de Aristegui

Por **Gabriel Sosa Plata**

Publicado en *Sin Embargo*, 7 de julio de 2015

## Y QUE VA GANANDO...

César Enrique Olmedo Piña es de los radioescuchas que consideró vulnerados sus derechos como audiencia con la salida de Carmen Aristegui de *Noticias MVS*.

A la periodista “la he escuchado durante años, me agradaba mucho su programa y me informaba”. No sólo eso, “con su salida, se deja un vacío informativo importante, porque no encuentro en la radio alguien que me ofrezca un servicio similar”, asegura.

Molesto por la situación, decidió no quedarse con los brazos cruzados.

“Una vez que estudié a fondo las implicaciones del caso, opté por una demanda de amparo, ya que además de ser la materia que conozco mejor, no creo que exista otra vía judicial para hacer valer los nuevos derechos de las audiencias, ya que la materia es netamente constitucional y los pronunciamientos más recientes de la Suprema Corte así lo sugieren”.

El juicio de amparo lo presentó el 31 de marzo, bajo dos argumentos: por violación al derecho a la libertad de expresión y por violación a los derechos que tiene como audiencia.

Pese a los malos augurios de abogados en derecho administrativo, su amparo es uno de los que sigue “vivo” en los juzgados y sienta precedentes fundamentales para la protección de los derechos de las audiencias y de los propios periodistas. Sin embargo, no ha sido una tarea fácil: le ha tenido que dedicar tiempo, experiencia profesional y “colmillo” jurídico, algo que no es posible para cualquier ciudadano no formado en el campo del derecho.

Su amparo no forma parte del paquete de amparos promovidos por los aca-

démicos Denise Dresser, Lorenzo Meyer, Sergio Aguayo, el poeta Mardonio Carballo y cientos de ciudadanos, pero sigue la misma línea de vulneración de los derechos de las audiencias.

Olmedo Piña es un abogado experto en amparo con 11 años de experiencia. Es egresado de la carrera de Derecho en la Universidad La Salle y cuenta con Maestría en Derecho Procesal, Maestría en Ciencias Jurídicas y una Especialidad en Amparo en la Universidad Panamericana.

También es profesor del Tec de Monterrey y de la Barra Nacional de Abogados, así como socio del despacho Ortúñoz-Burgoa Abogados, que creará el reconocido maestro Ignacio Burgoa Orihuela.

Pero ante todo, dice, es un ciudadano, un radioescucha que está harto de los abusos de algunos medios de comunicación en contra de sus periodistas y las audiencias.

\*

La demanda fue turnada al Juzgado 13 de Distrito en Materia Administrativa, donde el juez se declaró incompetente y decidió enviarla al Juzgado Primero Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión. Ahí, Olmedo Piña fue requerido para aportar más argumentos sobre su amparo (por ejemplo, explicar de dónde deriva “la falta de protección al derecho a recibir información del espacio informativo”) y hasta, increíblemente, demostrar que su firma correspondía a uno de los documentos del juicio.

Con los nuevos elementos, el juez decidió admitir el amparo el 7 de mayo de 2015, bajo el número de expediente 81/2015, lo que representó una gran

batalla ganada por el radioescucha. A mediados de mayo se notificó a las autoridades emplazadas: a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y a *MVS Radio*, para que presentaran un informe justificado sobre los agravios.

La SCT y el IFT ya respondieron: la primera lo hizo el 22 de mayo y la segunda el 2 de junio. En términos generales ambas autoridades afirman que se trata de un caso entre particulares, en el que no tienen competencia.

Sin embargo, Olmedo Piña considera que particularmente el IFT sí la tiene porque es la autoridad con atribuciones en la tutela de los derechos de las audiencias a través de las defensorías, tal como lo establece el artículo 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el artículo 28 de la Constitución, en el que se establece que el órgano regulador supervisa la prestación de los servicios de radio y televisión, “garantizando lo establecido en los artículos 6º y 7º”, que son, justo, los que se refieren a la libertad de expresión, el derecho a la información y los derechos de las audiencias.

En el caso de *MVS Radio* no ha sido posible tener su informe porque supuestamente no se han entregado en el domicilio correcto las notificaciones correspondientes del juicio. Como la demanda refiere a *MVS Comunicaciones* y no a *MVS Radio*, se han devuelto los documentos en la sede de esta última división del conglomerado mediático. Olmedo Piña dice que sólo es una estrategia dilatoria que se resolverá sin problema con la facultad del juez para “localizar” a la demandada, lo cual ocurrirá en es-

tos días y pueda seguir adelante el litigio, que tiene prevista la audiencia constitucional este viernes 10 de julio.

\*

Olmedo Piña dice que una vez que conteste MVS Radio ampliará su demanda con más información sobre las razones por las cuales hoy en día *Noticias MVS* ni la radio en general le ofrece el servicio que sí tenía con la periodista Carmen Aristegui. "Lo que viene es más difícil", reconoce, pero confía en que la justicia le dará la razón como a miles de radioescuchas.

Además de la admisión del amparo, el abogado dice que ha ganado otra batalla no menos importante: a estas alturas del juicio, a MVS Radio ya se le pasó el tiempo para presentar una queja por la admisión y que, como en el caso del amparo presentado por la periodista Carmen Aristegui, se está ante un escenario en el que cualquier concesionario de radiodifusión y telecomunicaciones podría ser considerado como autoridad y por lo tanto sujeto al control constitucional cuando se trate de los derechos fundamentales.

Por lo pronto, en este juicio, "desde el auto admisorio se reconoce la calidad a MVS como autoridad responsable", asegura.

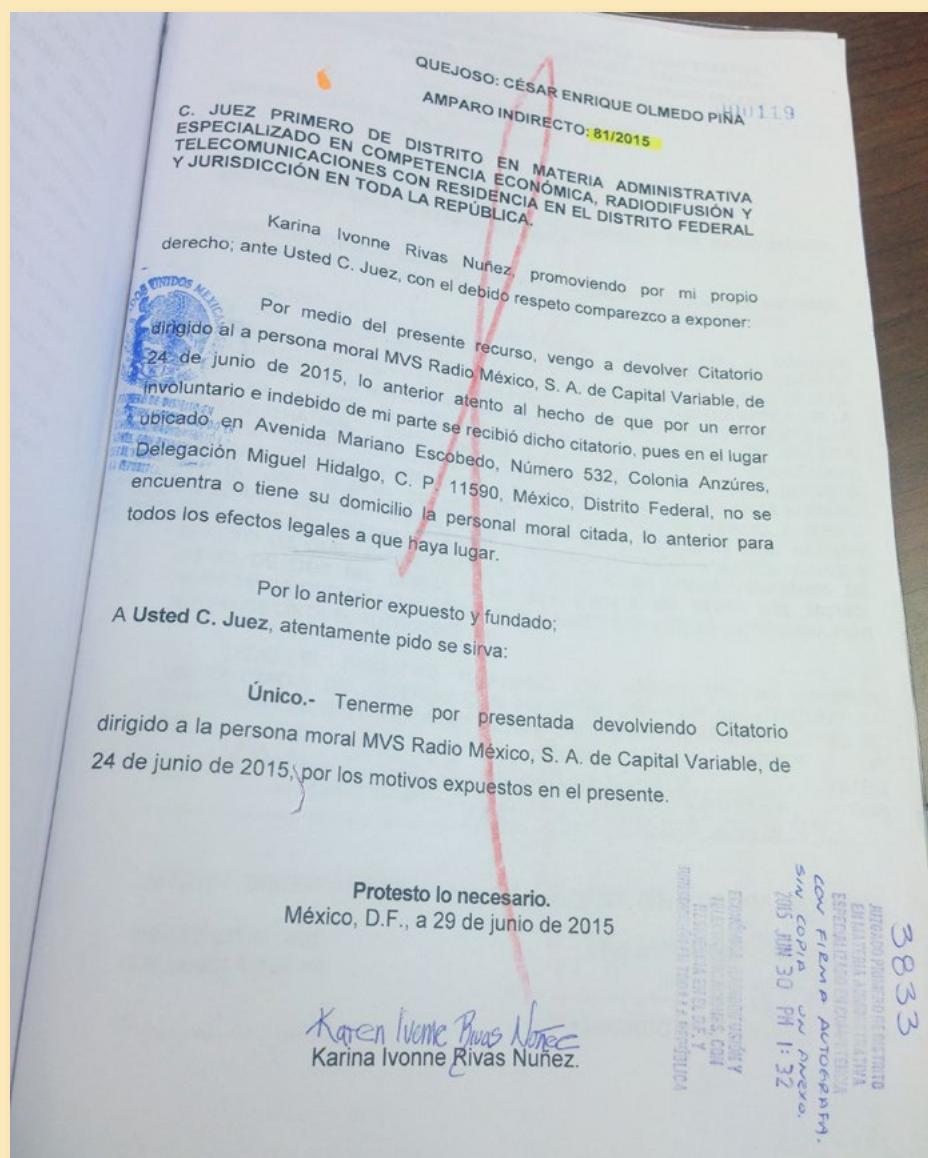
\*

El abogado dice que es muy probable que el amparo llegue al Tribunal Colegiado. Y la pregunta central de él, como de miles de radioescuchas es: si se resuelve que sí hubo una violación a los derechos de las audiencias y la libertad de expresión ¿cuál será el efecto? ¿de qué manera se reparará o corregirá el daño ocasionado?

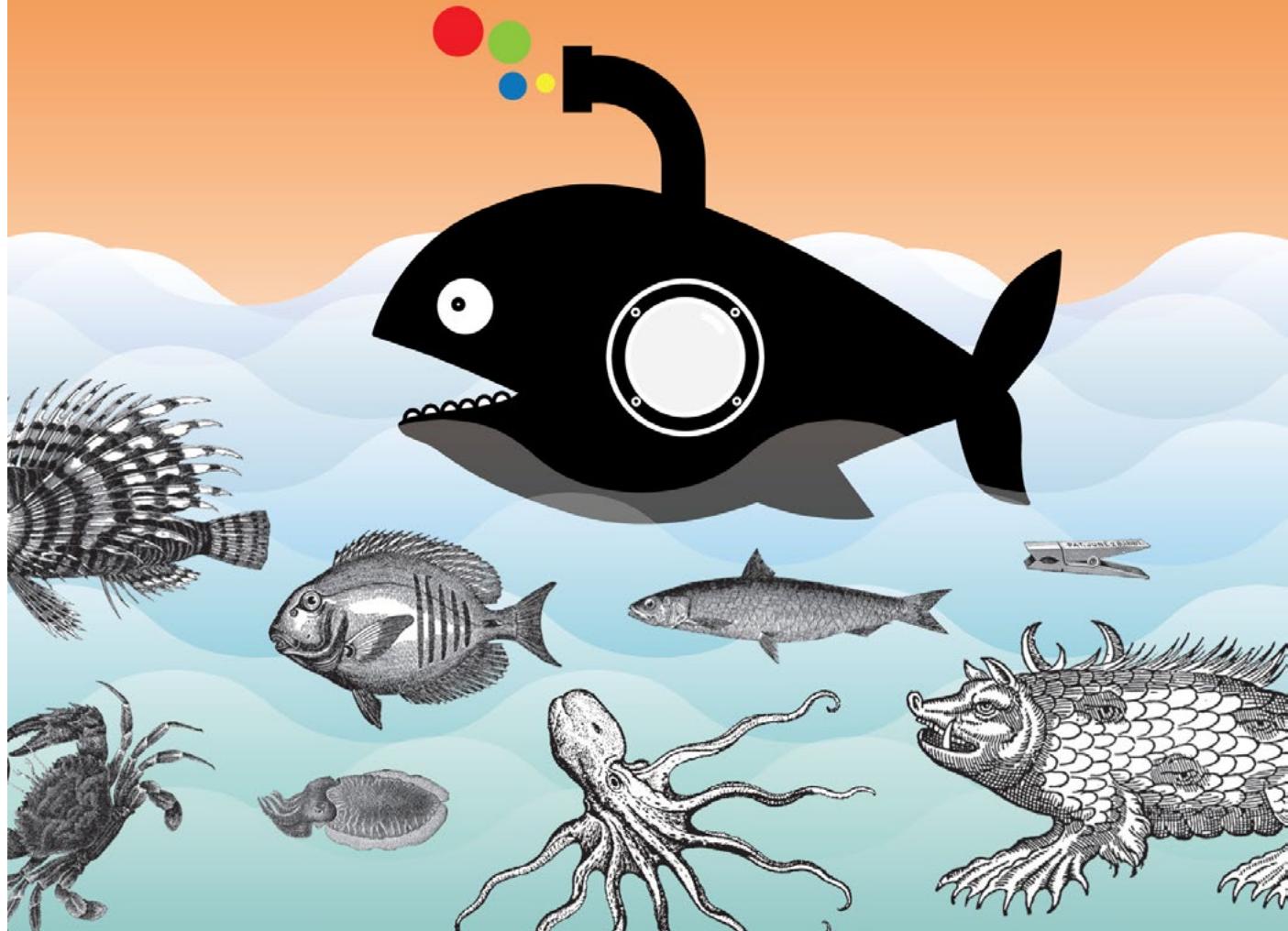
Sea o no amparado, Olmedo Piña asegura que en cualquiera de los escenarios nuestro país tendrá que avanzar en la institucionalización y protección efectiva de los derechos de las audiencias, como ha ocurrido en materia de derechos humanos con la creación de una comisión nacional (la CNDH), con autonomía constitucio-

nal y con atribuciones para resolver quejas y presentar recomendaciones, más allá de la autorregulación prevista en la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

No se trata de crear un órgano censor, sino todo lo contrario: tutelar plenamente los derechos de expresión, de información y de las audiencias, así como evitar el abuso contra periodistas que tienen una responsabilidad informativa frente a sus radioescuchas y televidentes. El IFT podría ser un actor fundamental en la defensa e institucionalización de estos derechos.



# niñonautas



También esta Defensoría emitió dos documentos con recomendaciones. El primero fue sobre la salida del aire de las cápsulas Niñonautas (19 de marzo 2015). Se recomendó lo siguiente:

**1.** Que en lo sucesivo se “avise con oportunidad” el cambio de horarios, programas, programación o formato en sus estaciones por tratarse de un derecho pleno de las audiencias, previsto en el artículo 256, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**2.** Ofrezca a la audiencia de Noticias MVS y Exa una explicación o aclaración sobre la salida del aire de la cápsula y el programa denominado Niñonautas.

**3.** Considerar la propuesta de incorporar contenidos para la audiencia infantil, con base en lo establecido en la ley referida y las conclusiones del estudio realizado por el Ifetel en este tema.

# Posicionamiento público de las defensoras y los defensores de audiencias sobre el caso MVS-Aristegui-México Leaks

16 de marzo de 2015

Ante el comunicado de MVS Radio emitido el día de ayer, 15 de marzo, mediante el cual notifica que da por terminada la relación de trabajo que tenía con la periodista Carmen Aristegui Flores, las defensoras y los defensores de audiencias de Radio Educación, Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Canal 22 y Once Tv emitimos el siguiente posicionamiento:

1. Expresamos nuestra solidaridad y apoyo al Ombudsman de MVS Noticias, el Mtro. Gabriel Sosa Plata. Reconocemos su profesionalismo y nos adherimos a lo expresado por él en sus diferentes posicionamientos con respecto del diferendo entre MVS y Carmen Aristegui debido a la participación de la Unidad Aristegui/MVS en la plataforma México Leaks.

2. Lamentamos que el concesionario MVS Radio haya ignorado a sus audiencias, quienes se sumaron a una petición por la permanencia al aire de la periodista en la plataforma Change.org consiguiendo en unos cuantos días más de ciento cincuenta mil adhesiones.

3. Condenamos la campaña desproporcionada y estridente de MVS Radio y las graves acusaciones de abuso de confianza hacia la periodista Carmen Aristegui.

gui. Consideramos que se debió privilegiar el diálogo.

4. El que MVS Radio en uno de sus comunicados haya señalado “Noticias MVS, tomará las medidas pertinentes y necesarias a fin de que sus recursos humanos y tecnológicos, financieros y materiales, no sean utilizados para fines distintos para los que fueron creados y sirvan a intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa” Nos hace preguntarnos ¿por qué una investigación a partir de una denuncia ciudadana no tiene nada que ver con el periodismo que realiza la empresa?, ¿Cuál es el tipo de periodismo que realiza MVS? México Leaks es una herramienta, no un medio de comunicación. No tiene fines de lucro y se partía de la premisa de que cualquier investigación hecha por periodistas contratados por MVS sería difundida por MVS.

5. Es preocupante que en los “Lineamientos aplicables a la relación entre Noticias MVS y los conductores de sus emisiones informativas” dados a conocer el 13 de marzo, no se consideren las quejas que la audiencia hace llegar al Ombudsman y no se tome en cuenta su opinión. Los estudios de rating parecen ser el único interés de la empresa MVS

Radio; ni la rentabilidad social ni el apego a los derechos de las audiencias son elementos a los que se les dé valor.

**COMO DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LAS AUDIENCIAS EXPRESAMOS QUE ANTE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJO PERIODÍSTICO DESARROLLADO POR CARMEN ARISTEGUI, DANIEL LIZÁRRAGA E IRVING HUERTA, NOS PREOCUPA ESTAR ANTE UN CASO DE CENSURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO QUE NO SOLO PROTEGE, EN ESTE CASO, A CARMEN ARISTEGUI Y LOS PERIODISTAS DESPEDIDOS, IMPLICA, AL MISMO TIEMPO, LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A SABER DE LAS AUDIENCIAS.**

**Beatriz Solís Leree,**  
Defensora del Radioescucha  
de Radio Educación

**Adriana Solórzano,**  
Mediadora del Instituto  
Mexicano de la Radio

**Francisco Prieto,**  
Defensor del Televidente  
de Canal 22

**Felipe López Veneroni,**  
Defensor del Televidente  
de Once TV

El segundo documento con recomendaciones se hizo a partir de 380 mensajes que sobre la salida de Carmen Aristegui llegaron a esta Defensoría entre el 16 y el 24 de marzo 2015 por correo, Facebook, Twitter, buzón de voz, así como de un total de 121 llamadas telefónicas a Noticias MVS. También se consideraron las más de 217 mil firmas de apoyo a la petición #CarmenSeQueda y que recibimos de manos de los impulsores en acto público realizado el 16 de marzo frente a las instalaciones de Noticias MVS. En su petición, los firmantes exigen:

*... que la empresa MVS no prescinda de la comunicadora por ser quien le da vida a uno de los más importantes medios noticiosos que requiere una sociedad necesitada de información.*

*Nos parece una nimiedad la postura de MVS de sentirse ofendido y acusar a su conductora - la más importante- de usar su imagen como empresa para darle cobijo a un una plataforma independiente de denuncia ciudadana y transparencia, al servicio de la sociedad mexicana para revelar información de interés público, como lo es Méxicoleaks.*

Ese mismo día, fueron entregadas 389 firmas autógrafas, en apoyo a la petición, que se recopilaron durante el acto efectuado frente a MVS Radio. De acuerdo con los organizadores, en el evento participaron alrededor de 3 mil personas.

# El despido de Carmen Aristegui y su equipo es un tema de interés público

Comunicado de Artículo 19, 17 de marzo de 2015

El despido de los periodistas Daniel Lizárraga, Irvin Huerta y Carmen Aristegui por parte de MVS configura un agravio a la libertad de expresión en el que se involucra el uso del espectro radioeléctrico, bien público, del cual la empresa de comunicación es un concesionario. La explicación dada por la empresa es a todas luces insuficiente. Contrario a lo que ha señalado MVS, el tema es de interés público y no del ámbito exclusivamente privado.

Estas medidas trascienden los intereses privados de la empresa y configuran un mecanismo de censura indirecta contra un espacio periodístico que se ha caracterizado por exhibir importantes casos de corrupción y mal gobierno. Las características de la información difundida por la periodista y su equipo constituyen un discurso especialmente protegido por tratarse de temas de interés público. Asimismo, hay amplia jurisprudencia que también señala la violación de derechos fundamentales por parte de empresas privadas como en este caso, la libertad de expresión.

La jurisprudencia interamericana ha enfatizado que “la libertad de expresión es una de las formas más eficaces para denunciar casos de corrupción” puesto que en un estado democrático y pluralista, “la gestión pública y los asuntos de

interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto.”

Por lo tanto, las medidas indirectas de restricción a la libertad de expresión vulneran los artículos 6 y 7 de la Constitución, el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los principios 2, 5 y 13 de los Principios sobre Libertad de Expresión de la OEA, así como la Declaración Conjunta sobre la regulación de los medios, las restricciones a los periodista y la investigación de la corrupción (2003).

En primer lugar la campaña desplegada por MVS, como respuesta a la integración de la Unidad de Investigaciones Especiales de Aristegui Noticias en la plataforma MexicoLeaks, fue una forma desproporcionada y hostil de dar a conocer, a partir del 10 de marzo, un presunto uso indebido de su marca. Tal como lo subrayó Gabriel Sosa Plata, Ombudsman de MVS, realizar este tipo de pronunciamientos públicos, “utilizando palabras como ‘abuso de confianza’ o ‘intereses particulares’ podrían devenir en la pérdida del desempeño periodístico, al dañar su credibilidad y honra”, argumentando que los descalificativos no abonan a la libertad de expresión; más bien la limitan.

Como respuesta a estos hechos MVS publicó el día 13 de marzo sus “Lineamientos aplicables a la relación entre Noticias MVS y los conductores de sus emisiones informativas”. ARTICLE19 considera que la emisión de estos lineamientos de manera pública, en un contexto de despido al equipo que ha realizado las investigaciones más tenaces sobre corrupción a nivel federal, no es coincidencia y el discurso de la empresa argumentando que buscó “poner orden” contraviene la práctica y acuerdo que había entre la periodista Aristegui y MVS. Por el contrario, se trata de medidas vinculadas y orientadas a controlar la libertad editorial a partir de una centralización de funciones que anteriormente no se hacía. Incluso, el Ombudsman de MVS, señaló “que los lineamientos le imponen [a Carmen Aristegui] ciertas condiciones que no estaban consideradas en el acuerdo [con MVS Noticias].”

Asimismo, es necesario señalar que además de reestructurar en su totalidad las líneas editoriales, también se modifica la manera en que se determina si una noticia se hará o no del conocimiento público. La decisión de imponer dichos lineamientos en el contexto descrito permite vislumbrar móviles distintos al supuesto uso indebido de su logo y marca.

En cuanto a la transparencia y ética profesional, los lineamientos no señalan la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, ni la obligación de los directivos del medio de comunicación de dar a conocer qué negocios o asociaciones mantienen con grupos de poder en el país. Sin embargo, los conductores tienen la obligación de hacer del conocimiento de la empresa cualquier interés personal o familiar, así como la pertenencia a diversos grupos políticos, gremiales o de sociedad civil. El desequilibrio es evidente. Al respecto retomamos lo señalado por el Ombudsman de Noticias MVS, “Los lineamientos imponen unilateralmente a los conductores un conjunto de obligaciones [...] pero no refieren absolutamente nada de sus derechos (como se afirma en el primer punto de los lineamientos), salvo el recibir contraprestaciones por sus servicios. En ninguna línea se menciona su derecho de libertad de expresión durante las emisiones, lo que a esta Defensoría parece una grave omisión, contraria a la Constitución y diversas leyes”.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas establecen la obligación de éstas a identificar y evaluar las consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos en las que puedan verse implicadas a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales. Al no considerar –y desechar de manera tajante- las recomendaciones emitidas por el Ombudsman y no consultar con “grupos potencialmente afectados” la empresa actuó en contra de los derechos de los periodistas y la sociedad.

ARTICLE19 considera que en el pre-



sente caso las decisiones adoptadas por las empresas de comunicación respecto a la búsqueda, recopilación y difusión de información, trascienden el ámbito privado, puesto que determinan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión a partir del uso de un bien público de interés general, como lo es la concesión de la que es beneficiario MVS. En este sentido se ignora que la labor final de quienes se abocan al periodismo es informar a la ciudadanía y su función social es el escrutinio de las acciones de quienes tienen el poder, utilizan concesiones públicas, o utilizan dinero del erario. Todo esto, es un discurso especialmente protegido. Por ello, el trabajo de Aristegui y su equipo resultaba fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia.

Los actos de particulares también constituyen violaciones a derechos humanos. Al respecto, la SCJN ha señalado que los derechos fundamentales ocupan una posición central e indiscutible como contenido mínimo de las relaciones entre particulares.<sup>1</sup> Por lo tanto, este caso debe ser examinado bajo esa lógica en la cual la función y el alcance del ejercicio de la libertad de expresión trasciende los intereses privados.

**1** Derechos Fundamentales. Su vigencia en las relaciones entre particulares, Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XII, Octubre de 2012, Tomo 2. Tesis 1<sup>a</sup>/J. 15/2012 (9<sup>a</sup>).

La respuesta desproporcionada de campaña mediática contra los periodistas, la publicación de lineamientos que limitan la libertad de expresión del medio y el despido de Aristegui y su equipo, así como el desdén para con el Ombudsman de MVS, genera suspicacia sobre presiones externas debido a los temas de corrupción gubernamental que fueron exhibidos de manera puntual y contundente en dicho espacio noticioso. Un elemento importante es el puesto que hoy tiene Eduardo Sánchez, director de comunicación social de Los Pinos, y su pasado como abogado de MVS.

También, resulta sumamente grave el uso de la esfera privada para actualizar el efecto inhibidor del ejercicio de la libertad de expresión mediante la judicialización del conflicto. Es decir, además del ámbito laboral utilizado para justificar el despido, la empresa de comunicaciones ha demandado civilmente a Carmen Aristegui. Dichas actuaciones son graves dado que esta vía se ha utilizado en otros casos para inhibir la labor informativa de los periodistas, forzándolos a entrar a la dinámica procesal y de desgaste legal. En suma, la empresa no se conformó con despedir a los comunicadores en razón de su ejercicio sino que busca restringir su labor profesional fuera de la misma.

ARTICLE 19 exige al Estado y a las empresas de comunicación abstenerse de emplear medidas que restringen el ejercicio de la libertad de expresión. Por el contrario, respetar los espacios críticos y plurales, en beneficio del derecho de las audiencias en temas de interés público como lo son las investigaciones de corrupción.

A partir de la lectura de las quejas y comentarios recibidos, esta Defensoría consideró que hay dos derechos de las audiencias previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (artículo 256, fracciones I y II) que habrían sido vulnerados por Noticias MVS:

**I.** Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación.

**II.** Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Fue con base en lo anterior, que se emitieron las siguientes recomendaciones:

**1.** Responder formalmente a la petición #CarmenSeQueda apoyada por más de 217 mil personas.

**2.** Responder a la audiencia las razones por las que hasta ahora no ha sido posible reintegrar a la periodista Carmen Aristegui y su equipo en Noticias MVS.

**3.** Responder a la audiencia sobre las quejas de que la salida de Carmen Aristegui y su equipo son a su parecer actos de censura o censura indirecta, que vulnera su derecho a saber.

**4.** Responder a la audiencia las quejas sobre los desplegados y spots de MVS Radio en los que se utilizan expresiones como “ofensa”, “abuso de confianza”, “intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa” y “engaño” para referirse a la periodista Carmen Aristegui y los periodistas Daniel Lizárraga e Irving Huerta, en quienes los radioescuchas confían.

**5.** Responder a la audiencia sobre las quejas de que han sido vulnerados sus derechos como audiencia, en particular sobre el derecho a la información y el derecho a recibir contenidos y plurales, con la salida de la periodista Carmen Aristegui.

**6.** Explicar a la audiencia por qué se despidió a los periodistas Daniel Lizárraga e Irving Huerta y a todo el equipo (incluidos Daniel Cabrera, Kirén Miret, Olga Carranco, etc.) que colaboraba en la primera emisión de Noticias MVS, así como a Adriana Buentello, coordinadora de redes sociales, y Ameyalli Motta, administradora web de Noticias MVS.

**7.** Responder a los radioescuchas cómo reparará los derechos de las audiencias que habrían sido vulnerados por la salida del aire de la periodista Carmen Aristegui.

Como ya se dijo, Noticias MVS no respondió estas recomendaciones. Esta Defensoría tampoco logró ser instrumento de acuerdo entre la periodista Carmen Aristegui y la empresa para evitar la ruptura, pero sí fue una voz de resonancia de las inquietudes, dudas y quejas de la audiencia durante este episodio destacado en la historia reciente de la radio. Por esta participación, la labor del Ombudsman de Noticias MVS adquirió visibilidad a nivel nacional e internacional, al parecer inédita, y su función como promotor de la ética, los derechos de las audiencias, el derecho a la información y la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación.

Las recomendaciones y posicionamientos públicos de esta Defensoría fueron consideradas por el juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal Fernando Silva García al admitir y analizar el amparo que presentó la periodista Carmen Aristegui por el rompimiento unilateral de la relación contractual y la imposición de lineamientos editoriales por parte de MVS Radio. Esta Defensoría fue requerida en diferentes ocasiones para aportar elementos al juez Silva García, como a la defensa de la periodista en cuanto a la demanda mercantil que enfrenta de la empresa.

El amparo presentado por la periodista Carmen Aristegui fue desechado, una vez que se aceptó la queja de MVS por la admisión del juez Silva García. No obstante, el juez aportó elementos muy valiosos sobre la relación entre los periodistas y los medios de comunicación y los dilemas éticos y autorregulatorios, que esta Defensoría comentó en el noticiario “Pulso de la Mañana”, de Radio Educación, el 15 de mayo de 2015. A continuación, un fragmento de lo que se dijo.

... el juez Silva deja entrever en sus razonamientos jurídicos que sí podría concedérsele el amparo, porque el despido de la periodista no sólo es un tema contractual, entre una empresa y un empleado, sino que está en juego el derecho de libertad de expresión, que tenía Carmen Aristegui en su espacio, y la independencia editorial de la misma periodista, establecida en el propio contrato con la empresa.

Y apoyado tanto en la Constitución, como en la nueva de ley de amparo, el juez ha considerado que la empresa canceló un espacio periodístico y por lo tanto se habría violado una de las condiciones del título de concesión de Noticias MVS y un derecho humano, que es la libertad de expresión. Esto no significa, como lo dice el mismo juez, que la empresa no tenga derecho de despedir a periodistas cuando así lo considere o a su vez que los periodistas tengan derecho a perpetuar sus servicios en una estación de radio o de televisión. No. Más bien, el despido de un periodista debe fundamentarse, justificarse, considerando lo que se estableció en el contrato, firmado entre las partes, así como las condiciones del título de concesión y los derechos fundamentales del despedido.

Así que el juez está aportando elementos jurídicos muy valiosos para el ejercicio profesional de cualquier periodista, en estaciones de radio y televisión, y no sea despedido injustificadamente, cuando, por ejemplo, al ejercer su libertad de expresión dijo algo que no gustó al concesionario y por eso prescindió de sus servicios (muchos periodistas que hoy vemos o escuchamos en la radio y la televisión han vivido esa experiencia).

Dice el juez Silva y cito de manera textual: “En funciones que trascienden a la sociedad (como lo es el periodismo crítico de investigación) es necesario que se efectúe una justificación o motivación reforzada en caso de que una empresa concesiona-

ria de un bien y servicio público decida terminar la prestación de servicios de esa índole con la finalidad de que tanto la periodista que se encuentre en el supuesto, como la sociedad indirectamente, tengan pleno conocimiento respecto de las causas objetivas y razonables por los que el concesionario determinó prescindir de los servicios en cuestión".

De esta cita, hay varios elementos muy valiosos, pero destaco dos:

*El juez reconoce que el periodismo crítico de investigación, como el que hacía Carmen Aristegui, es una función que trasciende a la sociedad, es decir, que tiene un impacto social y que, interpreto, proporciona a la audiencia un servicio de información y análisis que complementa la oferta de contenidos plurales y diversos, a los que tienen derecho los radioescuchas y televidentes.*

*La sociedad, indirectamente, tiene derecho a saber por qué un concesionario despide a una o a un periodista. Y esto es justo lo que el Ombudsman de Noticias MVS recomendó a MVS Radio: explicar a la audiencia las razones por las cuales despidió a Carmen Aristegui y cómo reparará los derechos de las audiencias que habrían sido vulnerados por la salida del aire de la periodista.*

Hay más por analizar sobre lo que resolvió el juez Silva García, pero me parece que lo fundamental está dicho: la libertad de expresión en un medio electrónico, como Noticias MVS o Radio Educación o Radio Fórmula, no es un monopolio del concesionario; la libertad de expresión es también un derecho de los periodistas en su desempeño profesional en el mismo medio de comunicación para permitir el libre flujo de información, al que tiene derecho la sociedad.

Parece una obviedad decir lo anterior, pero en un país en el que históricamente muchos periodistas han estado al servicio (porque no han tenido otra opción o así lo han querido) de los intereses del concesionario, y no de la sociedad, es muy relevante el lugar en el que el juez Silva coloca al periodismo y a los periodistas frente a los intereses comerciales y políticos. Y aún así, en el mundo al revés que muchas veces vivimos en México, es sorprendente que haya colegas que cuestionan esta dignificación del periodismo y de los periodistas.

# Aristegui, MVS y Sosa Plata

Por **Paco Prieto**

Publicado el 17 de marzo de 2015 en el blog de la Defensoría del Televidente de Canal 22

Gabriel Sosa Plata es el defensor de audiencias de MVS. Como tal, Sosa Plata ha actuado en consecuencia: el defensor toma en cuenta la voz de las audiencias, intercede, ejerce, por tanto una mediación, pero no tiene facultades ejecutivas. El defensor, por otra parte, no defiende sin analizar y ponderar. En este sentido, ha defendido el derecho de los más de cien mil radioescuchas que se han manifestado en contra de la rescisión de contrato a la periodista Carmen Aristegui pero ha expresado también tanto que la misma empresa MVS había dado, bajo contrato, una inusitada autonomía en cualquier medio a Aristegui que otorgaba a ésta una equivalente libertad de movimientos, como que una alianza con una organización informativa con Mexileaks debió de hacerse sin involucrar a la empresa contratante, ya que Carmen es una empleada en MVS.

Con prudencia encomiable el defensor no entra en un terreno que desconoce, o sea, las relaciones interpersonales entre los dueños y ejecutivos del consorcio y Carmen Aristegui. Y digo esto porque en la vida real lo personal es con frecuencia decisivo. ¿Qué costaba a Aristegui, pero también a la contraparte, sentarse antes de cualquier decisión a cambiar impresiones, a dialogar? ¿Qué barreras lo impidieron? Y estas barreras, podemos suponer, es posible que hayan sido no sólo internas lo cual es una simple sospecha: vivimos el tiempo de la desconfianza, de la suspicacia...

Lo que es un hecho, es que si se pierde el espacio informativo de Aristegui se trataría de una pérdida dolorosa aunque no se olvide que en otros noticiarios radiofónicos se han planteado críticamente las mismas cuestiones que la voz popular atribuye a que hayan sido la causa del despido de la periodista. Leonardo Curzio, Ricardo Raphael, Carlos



**“El Defensor puede ejercer su oficio de intermediación”.**

Foto: Canal 22

Puig, Denise Merker, Sergio Sarmiento entre otros, han sido, a su vez, agudamente críticos. Y se trata, en efecto, de una pérdida porque Aristegui encarna una corriente de opinión bien estructurada, una determinada jerarquía de valores que la diferencia de otras voces asimismo valiosas y bien estructuradas.

Hay algo, sin embargo, en lo que no se ha reparado: una empresa tiene que tomar en cuenta que el periodista tiene como obligación la búsqueda y exposición de la verdad, lo que es un problema de conciencia, y que si expone bien fundamentados sus hallazgos no se le puede obligar a que los oculte. No es lo mismo ser empleado en una empresa fabricante de cosméticos o de autos, por ejemplo, que serlo en un periódico o en los espacios informativos de radio y de televisión. El deber del periodista es para con la verdad y ése es el servicio que da a quienes lo leen o lo escuchan. Por ejemplo, un cambio de dueños en una empresa, así se entiende en la comunidad europea, no puede obligar a sus empleados periodistas a que piensen

de otra manera o defiendan otras ideas.

Pero en México esas cosas caen en la ambigüedad ya que salvo raras excepciones, en la mayoría de los medios de información se liga el agua con el aceite, todo es ecléctico y pragmático y como en las editoriales hoy se contratan los libros que venden como criterio de selección, asimismo sucede con los informativos: no importa qué piensa el periodista si tiene muchos lectores u oydores. Y cuando se parasita un régimen autoritario priva en los propietarios el servilismo y, por lo mismo, las complacencias al poder.

En fin, valga esto para decir que este Defensor puede ejercer su oficio de intermediación a sabor en una empresa como el Canal 22 con un claro código de ética y un compromiso con la cultura superior no condicionados al negocio y que se sentiría fuera de sitio en una organización donde poderoso caballero es don dinero. Felicito a Gabriel Sosa Plata por su entrega en una mediación que ejerce con autonomía y con transparencia.

# FUNDACIÓN OID Y AMDA



De izquierda a derecha: **Gabriel Sosa Plata, Adriana Solórzano, Felipe López Veneroni, Beatriz Solís y Francisco Prieto.**

Foto: UNAM

**En septiembre de 2014**, esta Defensoría participó en la creación de la Organización Interamericana de Defensorías de las Audiencias (OID), en Buenos Aires, Argentina, primera organización regional en su tipo, cuyo fin es intercambiar experiencias, realizar investigaciones conjuntas e impulsar programas de capacitación. Como presidenta fue elegida Cynthia Ottaviano, titular de la Defensoría del Público de Argentina.

Antes de la creación de la OID, esta Defensoría participó como ponente en el Primer Congreso Latinoamericano de Defensorías Públicas que se desarrolló en la misma ciudad de Buenos Aires, con la asistencia de delegados de México, Colombia, Perú, Brasil, Chile, Uruguay y de Argentina, más una representante de medios comunitarios de Canadá. El Ombudsman de Noticias MVS presentó una ponencia sobre la nueva regulación de los derechos de las audiencias en México.

En agosto de 2015, esta Defensoría también participó en la creación de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA), con fines similares a la OID. Sus fundadores eligieron a la Mediadora del IMER, Adriana Solórzano, como su presidenta. Forman parte de la AMDA los defensores de las audiencias del mismo IMER, de Canal 11, Felipe López Veneroni; de Canal 22, Francisco Prieto; del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Beatriz Solís, también exdefensora del Radioescucha de Radio Educación. Próximamente se integrará el Defensor de las Audiencias del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

La AMDA fue una de las organizadoras del Foro sobre el Derecho a la Información y los Derechos de las Audiencias, que se llevó a cabo en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, los días 1 y 2 de julio de 2015, a la que asistieron cientos de estudiantes y público en general.



# Derechos de las Audiencias y Defensorías de Audiencias

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 14 de julio. El nuevo marco jurídico incluye los derechos de las audiencias y la obligación para que los concesionarios de frecuencias de radio y televisión abiertas cuenten con códigos de ética y defensores o defensores de las audiencias.

A continuación compartimos artículos clave de la nueva legislación para conocerlos y te familiarices con ellos.

## SOBRE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS:

**Artículo 256.** El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 30. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

**I.** Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;

**II.** Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

**III.** Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta;

**IV.** Que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;

**V.** Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;

**VI.** Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;

**VII.** Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;

**VIII.** En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las

discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

**IX.** El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y

**X.** Los demás que se establezcan en ésta y otras leyes.

Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán expedir Códigos de Ética con el

objeto de proteger los derechos de las audiencias. Los Códigos de Ética se deberán ajustar a los lineamientos que emita el Instituto, los cuales deberán asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Los lineamientos que emita el Instituto deberán garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos.

## SOBRE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 257.** El Ejecutivo Federal y el Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán condiciones para que las audiencias con discapacidad, tengan acceso a los servicios de radiodifusión, en igualdad de condiciones con las demás audiencias.

**Artículo 258.** Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

**I.** Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en

al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;

**II.** A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;

**III.** A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario, y

**IV.** Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.

## SOBRE LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA

**Artículo 259.** Los concesionarios que presten servicio de radiodifusión deberán contar con una defensoría de audiencia, que podrá ser del mismo concesionario, conjunta entre varios concesionarios o a través de organismos de representación. El defensor de la audiencia será el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia.

En los lineamientos a que se refiere el último párrafo del artículo 256, el Instituto deberá expedir lineamientos de carácter general que establezcan las obligaciones mínimas que tendrán los

defensores de las audiencias para la adecuada protección de sus derechos.

Cada concesionario que preste servicio de radiodifusión fijará el periodo de encargo del defensor de la audiencia, el que podrá ser prorrogable por dos ocasiones.

La actuación de los defensores de las audiencias se ajustará a los criterios de imparcialidad e independencia, cuya prioridad será la de hacer valer los derechos de las audiencias, según los códigos de ética que haya firmado o a los que se haya adherido cada concesionario.

Los defensores de las audiencias y los códigos de ética deberán inscribirse en el Registro Público de Concesiones, mismos que estarán a disposición del público en general.

Los defensores de audiencia determinarán los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, las cuales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada.

**Artículo 260.** Para ser defensor de audiencia se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;

**II.** Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones;

**III.** No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, y

**IV.** Que no haya laborado con el o los concesionarios respectivos, según sea el caso, durante un periodo previo de dos años.

**Artículo 261.** El defensor de la audiencia atenderá las reclamaciones, sugerencias y quejas de las audiencias sobre contenidos y programación, implementando mecanismos para que las audiencias con discapacidad tengan accesibilidad.

Los radioescuchas o televíidentes deberán formular sus reclamaciones por escrito e identificarse con nombre, apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico, a fin de que reciban una respuesta individualizada. Asimismo, deberán presentar sus reclamaciones o sugerencias en un plazo no superior a siete días hábiles posteriores a la emisión del programa objeto de la misma.

Recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, el defensor las tramitará en las áreas o departamentos responsables, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes.

El defensor responderá al radioescucha o televíidente en un plazo máximo de veinte días hábiles aportando las respuestas recibidas y, en su caso, con la explicación que a su juicio merezca.

La rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que en su caso corresponda, deberá ser clara y precisa. Se difundirá dentro de un plazo de veinticuatro horas, en la página electrónica que el concesionario de radiodifusión publique para dichos efectos.

# DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN



**Fundadores de la OID, Buenos Aires, septiembre 2014.**

Foto: Defensoría del Público de Argentina.

**La divulgación y capacitación** sobre los derechos y las defensorías de las audiencias, así como sobre la ética periodística, fue otra de las actividades desarrolladas por esta Defensoría. De septiembre de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2015, se impartieron 12 conferencias, algunas de las cuales se transmitieron en vivo o de manera diferida.

De igual manera se otorgaron entrevistas a medios de comunicación nacionales (Radio Educación, Radio Red, Radio Fórmula, Instituto Morelense de Radio y Televisión, El Economista, etc.) y algunos internacionales (Mundo Fox, CNN en Español, *El País*, etc.) sobre el tema.

A continuación, un listado de estas conferencias:

## **9 de diciembre de 2013**

Tema: **Derechos de las audiencias**

Seminario “Libertad de expresión, disidencia y democracia”  
Senado de la República

## **15 de abril 2014**

Tema: **Ombudsman de Noticias MVS**

Mesa redonda: Defensores de audiencias: un derecho del público”  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM

## **22 de mayo 2014**

Tema: **Los derechos de las audiencias y la ética periodística**

Encuentro de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC) 2014  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

## **7 de octubre 2014**

Tema: **Los derechos de las audiencias**

Coloquio Miguel Ángel Granados Chapa  
Décima Bienal Internacional de Radio  
Centro Nacional de las Artes

## **13 de noviembre 2014**

Tema: **Ombudsman de Noticias MVS**

Mesa de análisis: Ombudsman, intermediarios y defensores de las audiencias  
Segundo Encuentro Internacional de Televisión Pública de Canal 22

## **18 de noviembre 2014**

Tema: **Medios de comunicación, trata de personas y autorregulación**

Foro sobre medios de comunicación y trata de personas  
Cátedra Extraordinaria sobre Trata de Personas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

**22 abril 2015**

Tema: **Defensoría de las audiencias y libertad de expresión**

Mesa sobre la radio y el compromiso social.

10 años del programa “Quinto Poder”

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

**13 de mayo 2015**

Tema: **Ombudsman Noticias MVS**

Mesa de debate sobre el derecho de las audiencias

UAM Radio

**11 de mayo 2015**

Tema: **Ombudsman de Noticias MVS**

Foro “El defensa de las audiencias”

Universidad Panamericana

**24 de junio 2015**

**Participación en el Primer Laboratorio de Medios de Comunicación y Trata de Personas**

Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México

**30 de junio 2015**

Tema: **Ombudsman Noticias MVS**

Mesa: Derechos de las audiencias y libertad de expresión

Foro sobre libertad de expresión, comunicación y radios universitarias

Universidad Iberoamericana

**2 de julio 2015**

Tema: **Ombudsman Noticias MVS**

Foro sobre el derecho a la información y los derechos de las audiencias

UAM Xochimilco

En materia de publicaciones, se destacan dos ensayos:

**“La figura de la defensoría del radioescucha”**, en la revista *Dignitas*, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, agosto 2013, México, pp. 137-153.

**“Aciertos y deficiencias en la protección de los derechos de las audiencias”**, en el libro *El rol de las defensorías de las audiencias en la profundización de las democracias latinoamericanas*, agosto 2014, Defensoría del Pueblo, Argentina, pp. 71-75.



# MVS, en “grave retroceso”: el ombudsman

Por **Jenaro Villamil**

Publicado en la revista *Proceso*, 22 de marzo 2015

Desde agosto de 2014, con la intromisión a la vida privada del conductor Pedro Ferriz de Con, y en diciembre del mismo año, con la difusión de una campaña pagada en espacios informativos contra la empresa francesa Alstom, Grupo MVS “inició un grave retroceso” en materia de derechos de audiencia y de código de ética periodística, que culminó con los nuevos lineamientos “que sólo tienen un destinatario claro: Carmen Aristegui”.

Así resume el ombudsman de MVS, Gabriel Sosa Plata, la situación de la empresa en los últimos meses. Y advierte que la reciente ruptura entre el consorcio y Carmen Aristegui “deja una marca bastante negativa. Le están haciendo el caldo gordo a las televisoras, que están felices con lo que sucede en MVS, al tiempo que han perdido radioescuchas y seguidores en redes”.

Sosa Plata afirma que desde la salida de Aristegui y su equipo de la Primera Emisión, nueve de cada 10 llamadas que recibe de la audiencia son críticas a la empresa, 98% de los correos electrónicos que ha recibido son quejas por la salida de la periodista y un silencio absoluto de parte de la empresa.

El domingo 15 Sosa Plata emitió su posición en relación con los nuevos “lineamientos aplicables a la relación entre Noticias MVS y los conductores de sus emisiones informativas” que la empresa dio a conocer dos días antes, el viernes 13, tras la última emisión de Aristegui en su espacio matutino.

Ahí Sosa Plata consideró que estos lineamientos “modifican unilateralmente las condiciones del contrato y el acuerdo” firmado con Aristegui y “no son producto de un acción consensuada”. Consideró que “imponen ciertas condiciones que no estaban consideradas en el acuerdo” con Aristegui y “en ninguna línea se menciona su derecho a la libertad de expresión durante las emisiones.

“Desde nuestro punto de vista hay una intromisión a la vida privada de los periodistas, al estar obligados, por contrato, a informar sobre su pertenencia a asociaciones, grupos, organismos gremiales, políticos o de la sociedad civil”, y también observó una “omisión muy importante” en materia de derechos de las audiencias.

Por si fuera poco, el punto 5 de esos lineamientos “viola lo establecido en el ‘Estatuto del Defensor de la Audiencia de noticias MVS”, en cuanto a la elección de la figura del ombudsman, figura creada en la empresa en 2011, tras el episodio de la primera salida de Aristegui por presiones del gobierno de Felipe Calderón.

–¿Ha recibido presiones de la empresa? –se le pregunta a Sosa Plata.

–Ninguna. Simplemente me han ignorado. Ellos están informados de todos mis posicionamientos. A ellos les han llegado antes de darlos a conocer públicamente y no ha habido ninguna respuesta. No sólo de MVS, sino tampoco de Carmen.

–¿Cómo considera los lineamientos que dieron a conocer? En su conferencia, Felipe Chao, vocero de MVS, “retó” a quienes los hayan leído para que indiquen dónde se ve afectada la libertad de expresión.

–Estos lineamientos sientan un mal precedente. Es un retroceso de MVS como una empresa que tenía estándares de respeto al periodismo que no tenía ningún otro grupo mediático. Me consta que no había una injerencia antes en los contenidos del noticario de Aristegui ni en mis propios espacios como comentarista de la empresa.

“La posición ahora es muy dura. Se establecen obligaciones para los conductores sin ningún derecho a cambio. La libertad de expresión debió haberse incorporado con un fraseo diferente. No se incorpora la cláusula de conciencia, que es la posibilidad del conductor de negarse a traicionar los principios éticos, y tampoco incorporan lo que ya habíamos negociado del Código de Ética y que se frenó desde hace cinco meses.

“Esos lineamientos hablan de los compromisos de la empresa, pero denigran el ejercicio periodístico. Permitirían las entrevistas a modo con los funcionarios y la propaganda disfrazada de información, la gacetilla electrónica y otras prácticas que son frecuentes en otros concesionarios. Ignoran y violan los derechos de las audiencias. Privilegian los estudios especializados de mercado con el fin de mejorar la rentabilidad de la empresa.”

### **–¿Hubo consulta con el ómbudsman antes de emitir esos lineamientos?**

–Para nada. Por el contrario, justo esa lógica era la que se trataba de revertir con un nuevo Código de Ética. No queríamos conductores complacientes con los intereses del gobierno o con los intereses corporativos, sino un ejercicio periodístico responsable.

### **EL ESCOLLO ÉTICO**

Sosa Plata recuerda que el tema de privilegiar los intereses corporativos de la empresa por encima del ejercicio periodístico dejó “encorchetada” desde hace cinco meses la negociación y la firma del Código de Ética de MVS.

“El argumento de la empresa, expresado por Felipe Chao, es que si ellos son los dueños de la concesión, debían intervenir. La posición de Carmen Aristegui es que si este Código de Ética está

en su contrato, debe estar para todos los demás conductores”, explicó Sosa Plata.

–¿Estaban conscientes de que son concesionarios de un bien público?

–Esa fue una discusión pendiente. Una cosa es el uso de la “marca”, y otra sus obligaciones como concesionarios de un servicio público de interés general, y están obligados a respetar lo estipulado en los artículos 6 y 3 de la Constitución. En el mismo artículo 6 está prohibida la práctica de la propaganda disfrazada de información.

Sosa Plata recordó que el jueves 19 emitió una recomendación contra la salida del aire de las cápsulas conocidas como “Niñonautas”, porque constituyen “una grave violación a la audiencia infantil” que se quedó “sin una alternativa de información y entretenimiento en MVS”.

–¿Existe algún contrato con la figura del ómbudsman?

–Yo no tengo ningún contrato. Cobro cada mes, porque es una función remunerada. Por estatutos se dice que el ómbudsman debe llegar con el voto de los conductores y de los funcionarios de la empresa. Yo llegué con el voto de varios que intervinieron en mi elección, al concluir el periodo de Gerardo Albarrán. De hecho llegué con el voto a favor de Luis Cárdenas, de Felipe Chao, de Francisco Vargas, Mariano Domínguez, José Antonio Vega, Ezra Shabot. Incluso yo no era el candidato de Carmen Aristegui.

“Ellos pensaron que el ómbudsman iba a corregir a Aristegui y se dieron cuenta de que la defensoría de la audiencia iba a tener una mayor incidencia en otros espacios.

“Yo llegué con el voto de ellos. No fui una imposición de Carmen. Incluso a Felipe Chao lo conozco desde hace años, igual que a otros colegas de MVS. Ahora

Luis Cárdenas dice en su programa que soy ‘activista de Carmen’. Soy activista a favor del derecho de las audiencias y de la libertad de expresión.”

–¿Cuándo termina su función? ¿Ha presentado su renuncia?

–Mi periodo termina en agosto de este año. Están esperando la publicación de los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de defensores de audiencia. Hay dos posibilidades: que exista un ómbudsman por concesión o empresa o un ómbudsman nacional para todos los concesionarios que elija la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT).

“Alejandro Vargas todavía no ha decidido si mantendrán su figura propia o se sumarán al ómbudsman nacional de la CIRT.

“No he renunciado porque quiero revisar todas las quejas y peticiones que han llegado de la audiencia. Me ha tocado cubrir los vacíos tanto de la empresa como de Carmen Aristegui frente a las peticiones.”

–¿Hay alguna enseñanza o pedagogía tras este episodio de crisis en MVS?

–Todos estamos aprendiendo a ver que el principal defensor son los propios ciudadanos. Si bien el ómbudsman en las empresas es un mecanismo de autorregulación, sin capacidad de sancionar, tiene una fuerza de gestión muy importante.

“Se me ha acusado de que no negocio, sino que confronto. Sólo puedo decir que no soy defensor de la empresa ni de los derechos laborales de los trabajadores. Pudiera ser defensor de la empresa si hubiera un reconocimiento de su parte de que existen presiones del gobierno. Así lo hizo mi antecesor, Gerardo Albarrán, cuando se admitieron presiones del gobierno.”

# PRECISIONES NECESARIAS

**La labor realizada por esta Defensoría** generó reacciones, a favor y en contra, que se valoran mucho y fueron tomadas en consideración porque todo lo que se pueda hacer para fortalecer los derechos de las audiencias y la libertad de expresión e información contribuye a la construcción de una sociedad más democrática.<sup>1</sup> En algunos espacios periodísticos se hicieron observaciones muy puntuales sobre esta Defensoría y su titular, que es necesario aclarar:

**Salario e independencia.** Esta Defensoría tuvo honorarios de poco más de 38 mil pesos mensuales, ya con las retenciones correspondientes. De esta cantidad, el titular de la Defensoría destinó mensualmente (es decir, de su propio salario) un pago de 3 mil pesos, que aumentó en el último año a 4 mil pesos, para un asistente que le apoyó en uso de redes sociales y sistematización de información. No está de más recordar que la función del Ombudsman es independiente, aunque la empresa le pague por su labor. Así es como funciona en la mayoría de las defensorías de las audiencias en México y el mundo para que exista independencia de criterio e imparcialidad en las recomendaciones del Defensor, no obstante que el medio le paga por sus servicios. La campaña anónima de des prestigio que se hizo en redes sociales en contra de esta Defensoría, justo centró uno de sus ataques en ese aspecto: parecía inconcebible que un “empleado” de MVS cuestionara a la empresa que le pagaba. No es el caso.<sup>2</sup>

**Programa de radio.** Una de las obligaciones de esta Defensoría fue tener un programa de radio. Nunca se lanzó al aire. La razón: al tomar el cargo, el titular de la figura y la empresa coincidieron en la necesidad de terminar el Código de Ética antes de retomar el proyecto radiofónico. Como se detalló, la revisión del Código se fue postergando. Pese a esto, la Defensoría propuso iniciar las transmisiones del programa y apoyarse en el resto de los instrumentos autorregulatorios (los Estatutos del Ombudsman, el Código de Ética de Carmen Aristegui) y en la ley, pero la tensión generada por algunos de los casos que ameritaron recomendaciones poco contribuyó a recuperar el proyecto.

---

**1** Véase: Mejía Barquera, Fernando, “¿Cuánto gana un defensor de audiencia?”, en *Milenio Diario*, 13 de agosto de 2015, y Rodríguez, Irasema, “El Ombudsman de MVS no es imparcial”, en *Etcétera*, 16 de julio 2015, y columna Los Malosos, “MVS y Aristegui, tema en el Congreso; Sosa Plata pega y se queda”, en *Impacto*, 16 de marzo de 2015.

**2** Cfr. Lucas, Nicolás, “Atentan contra prestigio de ombudsman de MVS”, *El Economista*, 27 de mayo de 2015; “Desatan campaña de des prestigio contra ombudsman MVS”, *Proceso*, 26 de mayo de 2015; “Mensajes de solidaridad para el Ombudsman de MVS, por campaña en su contra”, *Aristegui Noticias*, 26 de mayo 2015, entre otras notas.

**Página del Ombudsman.** Noticias MVS brindó las facilidades para subir al sitio web las recomendaciones y otros documentos generados por esta Defensoría. Sin embargo, no se atendió la solicitud de reorganizarla, rediseñarla y subir más materiales de información y divulgación sobre los derechos de las audiencias. Por eso la página tiene el mismo diseño de hace dos años.

**Comentarios en Noticias MVS.** El titular de esta Defensoría, Gabriel Sosa Plata, fue comentarista sobre temas de radiodifusión y telecomunicaciones en el noticario del periodista Ezra Shabot, durante unos tres años. Cuando asumió la función de Ombudsman, siguió participando como comentarista durante varias semanas más por una razón contractual. El espacio era patrocinado y Noticias MVS trató de buscar un reemplazo del comentarista, pero no hubo consenso sobre quién lo debía sustituir. Ante la falta de acuerdo y la obligación ética de no seguir adelante en un caso de conflicto de interés, se decidió terminar con el espacio de análisis y con el patrocinio correspondiente.

**Código de ética.** Fue aprobado en más del 90 por ciento de sus artículos. Sin embargo, desde el 2014 se interrumpió su discusión cuando era inminente entrar en la aprobación de un artículo clave, que privilegiaba el periodismo por encima de los intereses corporativos de MVS. Dicho artículo establece lo siguiente:

Noticias MVS privilegiará el interés público de la información por sobre intereses comerciales y corporativos extraperiodísticos. En consecuencia, rechazará toda presión política, económica y de cualquier otra índole que pretenda influir ilegítimamente en los criterios editoriales de los titulares de las emisiones, los periodistas y los analistas de Noticias MVS, así como todo intento de censura o de vulneración de los derechos profesionales y laborales de cualquiera de sus periodistas o que menoscaben su integridad profesional por motivo de sus coberturas informativas, sus investigaciones periodísticas, sus análisis de coyuntura y sus comentarios editoriales.

La posición de directivos de MVS y de uno de los periodistas es que el artículo debía modificarse porque era confuso y que los intereses de la empresa sí debían ser tomados en cuenta en decisiones editoriales. La posición de Carmen Aristegui, con el respaldo mío, es que se mantuviera el artículo tal cual porque de lo contrario se pondría en riesgo la libertad de expresión de los periodistas y el derecho a la información de las audiencias. El artículo se “encorchetó” para su discusión hasta al final para evitar un evidente choque de posturas, que no llegó por lo ya dicho.

# OMBUDSMAN

## NOTICIAS MVS

### INFORME 2013-2015